



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXV - MES DE AGOSTO DE 2025

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | ORDENANZAS

Ordenanza N°7392 del 06 de agosto de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-001453-24, Letra S, caratulado: Sociedad Suiza Baradero. Ref. Solicita eximición y condonación por ABL cta. 572.

Considerando que obra documentación que acredita su legitimación para peticionar.

Que conceptualmente, la condonación de deudas consiste en anular, perdonar o dar por extinguida una deuda u obligación, en todo o en parte, y eventualmente sus accesorios (recargos, multas, intereses), operando sobre el pasado, por cuanto las deudas ya fueron devengadas, por voluntad del acreedor (Artículo 944 y CC. Del Código Civil y Comercial) o si se prefiere, según cierta doctrina de una de sus especies: la remisión de la deuda (Artículo 951 y CC. Del Código Civil y Comercial).

Que en tanto la exención constituye una dispensa de obligaciones tributarias que opera para el futuro y tiene vigencia para el ejercicio correspondiente a la fecha en que se dicte la medida (conf. Artículo 40 del Decreto 6769/58). En materia tributaria, la posibilidad de condonar deudas tributarias supone una facultad discrecional del Estado, inspirada en razones de solidaridad social, con aquellas personas que demuestren que no pueden afrontar el pago de las contribuciones;

Que dicho instituto (la condonación) no tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello, se ha estimado que la condonación es una atribución ínsita que poseen los órganos que tienen facultad para crear tributos, ya que importa introducir una modificación en el cálculo de los recursos presupuestados para la Comuna, que solo puede sancionar el Concejo Deliberante a propuesta del otro Departamento municipal, en mérito a

las atribuciones conferidas por los Artículos 34, 35, 36, 109 y 110 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En consecuencia y en el supuesto que se plantea, se trataría de una potestad que puede ejercer este Concejo Deliberante.

En definitiva, será potestad exclusiva del Cuerpo Deliberante evaluar con criterio propio y en ejercicios de facultades que le son privativas, el mérito oportunidad o conveniencia de disponer o no la condonación que se trata.

Que en el presente caso considera este Cuerpo Colegiado que se encuentran plenamente acreditados los requisitos que hacen a la procedencia de la condonación de la deuda que por la tasa de alumbrado, barrido y limpieza pesa sobre el inmueble, así como de sus multas y demás accesorias legales si las hubiere.

Que, en virtud de lo expuesto, este Honorable Concejo Deliberante considera viable hacer lugar a lo peticionado, teniendo en cuenta la situación descripta precedentemente, de la que surge la imposibilidad del requirente de hacer lugar al pago de las Tasas Municipales; siendo menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º; Condonase la deuda devengada que registra el contribuyente Sociedad Suiza de Baradero, Cuenta Nro. 572-0 por los períodos del 02 a 12/2023 en concepto de Tasas municipales- todos los recursos; con sus correspondientes recargos que mantiene con la municipalidad de Baradero. Dicha condonación no comprende los periodos abonados.

Artículo 2º: La condonación del artículo precedente corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcela 1, sito en calle Santa María de Oro Nro. 572 de la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7393 del 06 de agosto de 2025.

Visto que existen sectores de menores recursos económicos que se encuentran imposibilitados de afrontar los pagos de tasas municipales y;

Considerando que, es necesario contar con una normativa legal que contemple la diversidad de casos emergentes de la situación socioeconómica del país, dando mayor cantidad de posibilidades a los más necesitados;

Que, en la materia, resulta necesario unificar las normativas vigentes en una nueva normativa integral que abarque a todos los contribuyentes;

Que el municipio tiene la obligación social de dar respuestas equitativas a los afectados por la situación económica;

Que resulta necesario efectuar un estudio pormenorizado de cada situación en particular de quienes requieran acceder al presente beneficio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente.

Artículo 1°: Crease la Tarifa Social la cual se ajustará a las siguientes condiciones:

1- Contribuyentes:

Todos los contribuyentes del Partido de Baradero.

2- Tasa involucrada; Barrido, Limpieza y conservación de la vía pública.

3- Base de cálculo para la Tarifa Social:

Salario del Empleado Municipal Categoría 5 de 30 horas semanales.

A los efectos del cómputo de haberes, se considerarán únicamente aquellos de quienes habitan el inmueble.

Artículo 2°: Las eximiciones a otorgarse se clasificarán en EXIMICION total y/o porcentual, según la situación económica del grupo familiar que habita el inmueble.

Artículo 3°: EXIMICION TOTAL.

Exímase del 100 % del pago de las tasas mencionadas a aquel contribuyente cuyos ingresos del grupo familiar conviviente en el inmueble por el que se solicita el beneficio de Tarifa Social, no superen el 70 % Salario del Empleado Municipal Categoría 5 de 30 horas.

Artículo 4°: EXIMICION PORCENTUAL:

1) Exímase del 50 % de la Tasa por el cual se peticiona a aquellos contribuyentes, cuyos ingresos líquidos totales del grupo familiar conviviente no superen el resultado de multiplicar por 2 (dos) el 70 % el Salario del Empleado Municipal Categoría 5 de 30 horas, y que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

a) Adultos mayores cuyos ingresos integren únicamente jubilaciones y/o pensión mínima;

b) Contribuyentes con 3 (tres) o más hijos en etapa escolar.

c) Contribuyentes donde, mediante informe social, se acredite estado de vulnerabilidad;

d) Personas con certificado único de discapacidad vigente.

2) Exímase del 30% de la Tasa por la cual se peticiona a aquellos contribuyentes cuyos ingresos líquidos totales del grupo familiar conviviente no superen el resultado de multiplicar por 2 (dos) el establecido en el artículo 1 ° inciso 3.

Artículo 5°: Requisitos para solicitar el beneficio de eximición:

a) Que sea propietario de un único inmueble y que se destine el mismo a su vivienda permanente, acreditando la misma con la documentación correspondiente.

b) Que, sin poseer título de propiedad del bien destinado a su vivienda, presente. 1) boleto de compraventa emitido por autoridad competente y sellado de ley y tenga un mínimo de cinco (5) años de antigüedad como habitante del inmueble, o, 2) testimonio de sentencia judicial para el caso de posesión veintañal o compra en subasta y/o remote.

c) No detentar deuda por periodos anteriores

d) No ser titular de dos o más vehículos o embarcación alguna.

Artículo 6°: Inmueble sujeto a sucesión: Los herederos de un bien inmueble sin declaratoria de herederos, tendrán acceso a una reducción de las tasas mencionadas únicamente en caso que se constate mediante informe social que ocupa el inmueble por el que peticona, y si no resulta titular de otro inmueble.

Artículo 7°: Exceptuase del beneficio de TARIFA SOCIAL a aquellos contribuyentes que obtengan algún tipo de rédito del inmueble (locación, sea total o parte de parcela, local comercial con o sin habilitación, y cualquier otra circunstancia por la cual obtengan un ingreso).

Artículo 8°: DOCUMENTACION:

Serán indispensables para peticonar la TARIFA SOCIAL, la presentación de:

a) Copia de DNI de todos los integrantes de la vivienda.

b) Copia de 3 (tres) ultimas recibos de sueldo de todos los integrantes del grupo familiar.

c) Copia de escritura, boleto de compraventa, declaratoria de herederos o cualquier otra documentación que acredite la relación del peticonante con el inmueble.

d) Copias de facturas actuales de luz, gas o garrafa, teléfono, internet, gastos de medicamentos y cualquier otro gasto que afronte el contribuyente y/o su grupo familiar

e) Certificados médicos en caso de ser oportuno

f) Certificado único de discapacidad (CUD) en los casos que correspondieren.

Artículo 9°: INFORME SOCIAL. Sera indispensable, para resolver la petición la realización de informe social, para el cual el trabajador social deberá describir la situación económica que verifique de la visita en el domicilio pertinente, pudiendo solicitar al peticonante la documentación que fuere necesaria para la tramitación del presente beneficio. En el supuesto que el requirente falseare, ocultare o simulare datos o información, el trabajador social deberá informarlo en el expediente por el cual tramita el mismo.

El Departamento Ejecutivo queda facultado, en dichos casos, a no otorgar el beneficio de Tarifa Social, y el contribuyente no podrá solicitar el presente beneficio por dos años consecutivos posteriores a su denegación.

Artículo 10°: Cuando de la comparación entre ingresos declarados y monto de erogaciones surgieren incongruencias, se denegará el beneficio sin más trámite, aplicándose el art. 9°.

Artículo 11°: Plazo de presentación: Para solicitar la inclusión en Tarifa Social, se deberá presentar, el pedido desde el 2° de Enero y hasta el 30 de junio del año por el que se peticona. Este plazo comenzará a regir desde el 2° de enero de 2026, por lo que se deberá otorgar amplia publicidad a dicho plazo.

Artículo 12°: Deróguense las Ordenanzas registradas bajo los Nros. 3205-06, 5095-14 y toda normativa en contrario a la presente.

Artículo 13°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7394 del 06 de agosto de 2025.

VISTO La necesidad de garantizar el acceso a la heparina sódica y de bajo peso molecular para mujeres embarazadas con diagnóstico de trombofilia, a fin de prevenir complicaciones obstétricas y reducir el riesgo de abortos espontáneos, y

CONSIDERANDO Que la trombofilia es una condición medica que puede afectar la evolución del embarazo, aumentando el riesgo de abortos recurrentes, preeclampsia, restricción del crecimiento intrauterino y otras complicaciones graves.

Que el tratamiento con heparina en mujeres embarazadas con diagnóstico de trombofilia ha demostrado ser fundamental para lograr embarazos viables y saludables.

Que muchas mujeres que requieren este tratamiento no cuentan con cobertura de obra social o medicina prepaga, dependiendo exclusivamente del sistema de salud pública.

Que, debido a la urgencia que demanda la administración de la medicación, resulta necesario contar con un stock permanente en la farmacia del hospital municipal Dr. Lino Piñeiro de Baradero, permitiendo la entrega inmediata del fármaco a quienes lo necesiten.

Que, además, es importante establecer un mecanismo solidario mediante el cual aquellas mujeres que reciban la medicación de manera urgente y cuenten con la posibilidad de reponerla posteriormente lo hagan, garantizando la sustentabilidad del banco de heparina.

Que el acceso equitativo a los medicamentos esenciales es un derecho fundamental y una responsabilidad del Estado en el marco de la salud pública, conforme lo establece la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por la República Argentina.

Que la creación de un Banco Municipal de Heparina asegurará que todas las mujeres embarazadas con diagnóstico de trombofilia que carezcan de cobertura médico puedan acceder gratuitamente a su tratamiento, fortaleciendo la política de salud materno-infantil en el municipio.

Por ello,

Tratado y Aprobado, El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De Baradero, sanciona Con Fuerza de Ley la siguiente:

ARTICULO 1°: Crease el Banco Municipal de Heparina en el ámbito del hospital municipal de Baradero, con el objetivo de garantizar el acceso gratuito a la medicación a mujeres embarazadas con diagnóstico de trombofilia que carezcan de cobertura de obra social o medicina prepaga.

ARTICULO 2°: La provisión de la medicación será gratuita para aquellas mujeres que cuenten con cobertura publica exclusiva y que presenten indicación medica formal de un profesional obstetra o hematólogo del sistema de Salud.

ARTICULO 3°: En casos de urgencia, las mujeres embarazadas que necesiten la medicación y no puedan adquirirla de manera inmediata podrán retirarla del banco, asumiendo el compromiso de reponerla posteriormente cuando les sea posible, para garantizar la continuidad del stock.

ARTICULO 4°: El Banco Municipal de Heparina funcionará en la farmacia del hospital municipal Dr. Lino Pineiro, donde se almacenará y distribuirá la medicación bajo control de los profesionales de la salud asignados.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará la provisión de heparina mediante compras directas, donaciones de laboratorios, convenios con el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia, y cualquier otro mecanismo que garantice la disponibilidad del medicamento.

ARTICULO 6°: El Municipio implementará campañas de concientización sobre la trombofilia en el embarazo y la importancia del acceso a la heparina como tratamiento preventivo, brindando información a la comunidad y a los profesionales de la salud.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación y funcionamiento del Banco Municipal de Heparina.

ARTICULO 8°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo, Fecho y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7395 del 06 de agosto de 2025.

Visto la ordenanza 5073/2014 “Entidades de Bien Público, Educativas, Culturales, Sindicales, Sociales y Deportivas de Baradero” y los cultos religiosos reconocidos.

Considerando que la misma no considera los Derechos de Construcción, artículo Nro. 14 de la Ordenanza Impositiva 2024 y los Derechos de oficina art. N° 13 de la misma Impositiva;

Que, es necesario el aporte del Estado Municipal en pos de colaborar con aquellas entidades de bien público que trabajan en fortalecimiento de la sociedad en su conjunto, formando en valores sociales a jóvenes y adultos de nuestra ciudad;

Que la ley Orgánica de las Municipalidades facultad al Honorable Concejo deliberante en su artículo N° 40 a establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios de esas instituciones y su sostenimiento económico; „

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la ordenanza registrada bajo el Nro. 5073/2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Exímase de las Tasas de Alumbrado, Barrido,

Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Red Vial, Tasa por inspección de Seguridad e Higiene y Derechos de Usos de Playas, Riberas y Puertos, Derechos de Construcción y Derechos de oficina a las Entidades de Bien Publico registradas para su misión específica, Entidades o comisiones de fomento, asistencia social, deportivas, científicas, artísticas y culturales, de educación e instrucción reconocidas por la Municipalidad autoridad competente y/o con personería jurídica conforme a la legislación vigente, que no persigan fines de lucro y los ingresos estén destinados exclusivamente a sus fines.”

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo, Fecho y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7396 del 06 de agosto de 2025.

Visto que el pasado 5 de julio de 2025, la histórica Tienda La Porteña cumplió 100 años de actividad comercial ininterrumpida en la ciudad de Baradero y

Considerando que este comercio fue fundado en 1925 y desde entonces ha funcionado ininterrumpidamente en la tradicional esquina de Colombres y San Martin de la ciudad de Baradero;

Que originalmente funcionaba con otro nombre, y que fue rebautizado como Tienda La Porteña tras ser adquirido por Arturo Gramacioli, abuelo del actual dueño, quien por entonces trabajaba allí como empleado;

Que Arturo decidió comprar el negocio ante la posibilidad de cierre logrando concretar la compra gracias al apoyo económico de un amigo, gesto que dio origen a una historia de esfuerzo y compromiso que atraviesa generaciones;

Que posteriormente se sumaron su hijo Néstor (“Pocho”) y más tarde su nieto Hernán “Ruly” Gramacioli, quien lleva actualmente más de 35 años al frente del comercio, manteniendo viva una tradición familiar centenaria;

Que La Porteña representa mucho más que un punto de venta: es un símbolo de identidad barrial, una referencia comercial y emocional para generaciones de vecinos;

Que actualmente cuenta con clientela que incluye a hijos y nietos de quienes fueron atendidos por Arturo en sus inicios, consolidando un lazo comunitario sostenido en el tiempo;

Que, en ocasión del centenario, Ruly expresó con orgullo:

“Hoy en día tengo clientes que son los nietos de los clientes de mi abuelo. [...] Es un orgullo estar cumpliendo 100 años en esta esquina.”

Que sostener un comercio a lo largo de un siglo en la Argentina implica enfrentar crisis económicas, cambios sociales, transformaciones tecnológicas y nuevas dinámicas de consumo, lo que resalta el valor del compromiso, la resiliencia y el espíritu emprendedor;

Que la memoria colectiva de un pueblo no solo se manifiesta en elementos tangibles, sino también en aquellos espacios donde se expresa la vida misma: la cotidianeidad, los vínculos y las tradiciones compartidas;

Que reconocer y proteger este tipo de emprendimientos es mantener vivos lugares que han sido testimonios visibles y constantes de la historia local, donde cada cliente, cada conversación y cada compra forman parte del relato social de Baradero;

Que debemos valorar, como comunidad, el compromiso de quienes sostienen espacios tradicionales, no solo como actividad económica, sino como expresión de identidad, constancia y pertenencia, siendo referentes del espíritu emprendedor que forja el alma de nuestra ciudad;

Que según consta en el expediente N.º 4009-20-05651/12 (Ordenanza N° 4679/2012), el frente arquitectónico de la tienda ya se encuentra protegido por su valor artístico - arquitectónico, como parte del patrimonio histórico de la ciudad;

Que esta nueva declaración apunta a reconocer el conjunto completo del edificio, su función comercial viva, su historia familiar y social, y su excepcional estado de conservación, incluyendo mobiliario, mostradores, caja registradora y demás elementos originales que siguen en uso; pero que a su vez es un reconocimiento a la historia de nuestra ciudad, a sus costumbres y a los legados de generaciones que construyeron este pueblo con esfuerzo, identidad y compromiso;

Que existen antecedentes como la Ordenanza N° 5324/2016, mediante la cual se declara Sitio de Interés Patrimonial, Social y Cultural al Bar y Café De Los Angelitos, reconociendo no solo su valor edilicio sino su rol como espacio de encuentro, tradición y memoria colectiva;

Que este tipo de historias merecen ser reconocidas por el Estado local patrimonio vivo, ejemplo de continuidad, trabajo, y amor por lo construido;

Por ello,

Tratado y Aprobado, El Honorable Concejo Deliberante Del Partido De Baradero, sanciona Con Fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, Histórico y Cultural al centenario de la Tienda La Porteña, en reconocimiento a sus 100 años de actividad comercial ininterrumpida en la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Entréguese copia de la presente resolución a su actual propietario, Hernán "Ruly" Gramacioli, en un acto público a coordinar, como homenaje a su trayectoria familiar y al compromiso con la comunidad.

Artículo 3º: Colóquese una placa conmemoración en la fachada del comercio, en conjunto con el Municipio, con la leyenda: "Tienda La Porteña -100 años de historia en Baradero (1925-2025). Reconocimiento del H.C.D. a su trayectoria y aporte a la comunidad."

Artículo 4º: Comuníquese la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Cultura, a la Oficina de Patrimonio Histórico y a la Dirección de Planeamiento Urbano, a efectos de su registración y resguardo en el marco de la Ordenanza N° 4679/2012, ampliando su alcance a la totalidad del edificio, su mobiliario original y su valor como actividad económica histórica.

Artículo 5º: Incorpórese al Catálogo Patrimonial Municipal y al Circuito Turístico Urbano de Baradero, en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5324/2015.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7397 del 06 de agosto de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-11354-14 Letra P, caratulado: Pared Ramón German y Pared Marla E DE. Ref. Solicitan cesión definitiva terreno sito en calle Acevedo 435;

Y considerando que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en la Ley 10830;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma gratuita y definitiva al Sr. Pared Ramón German, titular del DNI 7.896.291, el inmueble designado catastralmente como Circ II, Secc B, Qta. 45, Mza. 45 d, Parcela 1 f, sito en calle Acevedo Nro. 435 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1° y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales por los artículos 2°,3° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comuniqué la presente al peticionante.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7398 del 06 de agosto de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-11354-14 Letra P, caratulado: Pared Ramon German y Pared Marla E DE. Ref. Solicitan cesión definitiva terreno sito en calle Acevedo 435;

Y considerando que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As. Se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en la Ley 10830;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma gratuita y definitiva al Sr. Pared Ramon Germán, titular del DNI 7.896.291, el inmueble designado catastralmente como Circ II, Secc B, Qta. 45, Mza. 45 d, Parcela 1 f sito en calle Acevedo Nro. 435 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1º y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales por los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comuniqué la presente al peticionante.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7399 del 06 de agosto de 2025.

Visto las actuaciones que corren por expediente Nro. 4009-20-14627-15, Letra G, caratulado: Glassman Marcelo. Ref. Solicita terreno.

Considerando que la Ordenanza registrada bajo el Nro. 5638-18 ha caducado;

Atento el resultado del estudio socioeconómico y los informes de las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por el termino de cinco (5) años el uso precario del predio ubicado en calle Héroes de Malvinas Nro. 1551, denominado catastralmente como circunscripción 111, Sección D, Ch 70- Mza. 70hh2 –Lote

Nro. 5 - de la Localidad de Baradero, Partido de Baradero, a favor del Sr Vera Eriberto Nicolás Titular del DN113.342.193.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente. -

Artículo 3º: Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7400 del 06 de agosto de 2025.

Visto que por expediente Nro.4009-20-016766-2023, Letra C, el Club de Regatas Baradero solicita la cesión de parte de un terreno perteneciente a Municipalidad de Baradero, identificado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 38 Fr. V, Parc. 1 y la cesión de la parcela situado entre el Puerto Local y lo que actualmente hace uso el club en la zona de costa y;

Considerando que, dicho club cumple con los requisitos que acreditan su personería jurídica. Que, la finalidad de la petición es ampliar el área del Club, ya que el mismo ha incrementado notablemente el número de socios y ello conlleva a la imperiosa necesidad de extender sus espacios de esparcimiento, tanto a nivel deportivo, cultural, social y asimismo para brindar al socio un mejor servicio en todos sus aspectos, velando por la comodidad y bienestar de los mismos.

Que, otorgar un Préstamo de Uso de dicho predio, le permitirá a la Institución un mayor desenvolvimiento en sus actividades deportivas desarrolladas por un gran número de niños y Jóvenes, no solo para sus socios sino al conjunto de la comunidad baraderense;

Que, también generarla un embellecimiento del sector costero de nuestra ciudad;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello,

Tratado y Aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Otorgase el Préstamo de Uso por diez (10) años, con posibilidad de prorrogarse por diez (10) años más, al Club de Regatas Baradero, con domicilio en calle Alte. Brown S/N, de la ciudad de Baradero, de una fracción de terreno identificado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 38 Fr. V, Parc. 1, comprendido por fachada Norte, calle Av. Del Trabajo 135 metros, fachada Oeste calle Serrano 70 metros, fachada Este Predio 60 metros y fachada Sur predio 98 metros conforme con croquis que como anexo I se adjunta a la presente y es parte integrante de la misma.

Artículo 2°: Otorgase el Préstamo de Uso por diez (10) años, con posibilidad de prorrogarse por diez (10) años más, al Club de Regatas Baradero, con domicilio en calle Alte. Brown S/N, de la ciudad de Baradero, una fracción de terreno de aproximadamente 300 m2, ubicada a orillas del río Baradero sobre calle Almirante Brown, conforme croquis que como anexo U se adjunta a la presente y es parte integrante de la misma.

Artículo 3°: El Préstamo de Uso referido en el artículo 1° se efectúa sujeto a la condición que el Club construya una cancha de hockey con su correspondiente infraestructura de baños y vestuarios. La institución elevará al Departamento Ejecutivo el proyecto ejecutivo dentro de los Límites cedidos.

Artículo 4°: El derecho otorgado tendrá exclusivos fines turísticos, sociales, deportivos y recreativos.

Artículo 5°: Queda establecido que los gastos que genere el mantenimiento del predio estarán a total y exclusive cargo del Club de Regatas Baradero.

Artículo 6°: El Municipio se reserva el derecho de revocar el préstamo otorgado, sino se registrase la ejecución del proyecto establecido en el artículo 3°, en el plazo que las partes pacten, quedando en patrimonio de la Municipalidad de

Baradero, todo lo plantado, clavado y adherido al suelo al momento del incumplimiento.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7401 del 06 de agosto de 2025.

Visto la necesidad de garantizar y preservar el acceso público al río Baradero a la altura de la localidad de Alsina, a través de la calle conocida como "Camino Costa Alsina" que nace en camino que une Baradero con Alsina y que culmina en la margen del río Baradero (ver croquis, plano 9-47-88) y;

Considerando que el camino mencionado se encuentra registrado en el trazado rural y termina en el límite con el río, formando un acceso natural y tradicional al curso de agua del Río Baradero a la altura de Alsina;

Que conforme al Art. 235 del Código Civil y Comercial de la Nación los ríos navegables y sus márgenes integran el dominio público del Estado;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto- Ley 6769/58) faculta al Municipio a regular el uso del espacio público en su jurisdicción. Tal es así que en su artículo 27 inc. 2° y 3° establece, que los municipios a través del Honorable Concejo Deliberante tienen a su cargo el trazado, apertura y mantenimiento de calles, caminos y espacios públicos y el 4° la imposición de nombres a dichos trazados;

Que se considera necesario garantizar el acceso libre y público al río para fines recreativos, turísticos, culturales, ambientales y de esparcimiento, así como asegurar la circulación en la franja de sirga;

Que vía mencionada cumple con los requisitos del art. 31 de la Ley 10081 (Código Rural) de manera pública y notoria, debiendo el o los propietarios permitir el paso, por tanto, también es de aplicación el art. 33 de dicha norma que establece la prohibición a los particulares realizar cualquier tipo de obra, construcción o instalación que de algún modo dañe, cierre, obstruya o desvíe en forma directa o indirecta un camino público o el tránsito público;

Que el art. 174 de la Ley 12257 (Código de Agua) en su segundo párrafo establece que los propietarios tienen la obligación de permitir el acceso a todo cuerpo de agua pública aledaño, dejando tranqueras o portillos por cada kilómetro de su cerco que permitan el tránsito de las personas. Cada propietario propondrá a la Autoridad del Agua el itinerario a seguir dentro de su tierra para acceder al cuerpo de agua.

Que según PLANO 9-47 -88 existe la calle que une el camino Alsina Baradero con la Rivera del Rio Baradero teniendo una extensión de 3128,35 metros.

Que corresponde al Honorable Cuerpo Deliberativo la imposición de nombres a las calles.

Que la vía mencionada ha sido utilizada por vecinos, turistas y demás personas de manera pública y notoria a lo largo de más de 70 años habiendo necesidad de darle el marco jurídico respectivo y el debido reconocimiento como acceso público.

Por todo ello,

Tratado y Aprobado, El Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente

Artículo 1º: Reconózcase como acceso público al río la calle conocida como Camino Costa Alsina, desde su intersección con el camino Baradero - Alsina hasta su finalización en la margen del mencionado curso de agua del Rio Baradero

Artículo 2º: Nómbrase Ricardo Montesanti al camino perpendicular a la calle Bernabé de San Martín desde esta y rumbo Nordeste hacia la Rivera del Rio de la localidad de Alsina, conforme al Anexo 1 formando parte integral de la presente ordenanza.

El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, deberá realizar los carteles correspondientes para la señalización de la calle, en un término de treinta días de aprobada la presente Ordenanza

Artículo 3º: Prohíbese la instalación de cercos, alambrados, portones, estructuras u otras construcciones que impidan el libre tránsito, uso y disfrute de la calle y/o camino objeto del presente según lo establece el art 27, inciso 2º LOM, art 31 y 33 Código Rural Ley 10081

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, deber señalizar adecuadamente la zona como "ACCESO PÚBLICO AL RIO".

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7402 del 06 de agosto de 2025.

Visto que la Ley de Promoción Industrial de la Provincia de Buenos Aires N°13.656 fue recientemente derogada por la Ley 15510 y;

CONSIDERANDO, que en ese marco resulta indispensable legislar en la materia adecuando nuestra normativa municipal al amparo de la norma recientemente promulgada.

Además, haciendo un pormenorizado análisis de las normas vigentes en nuestra ciudad que regulan la Promoción Industrial, ellas datan del año 1990 y las leyes Provinciales a las cuales el Municipio adhirió resultan ser del año 2010 (Ley 4346/2010).

Que las normas aludidas han sido objeto de derogaciones y modificaciones parciales y ello amerita un ordenamiento legislativo.

Mas aun, parte de las normas en cuestión quedan atemporales, conforme a los nuevos procesos industriales, comerciales y de servicios.

Que, resulta necesario adecuar los procedimientos administrativos para agilizar la instalación de nuevos emprendimientos productivos en el distrito.

Que nuestra región tiene un amplio reconocimiento y tradición en materia producción, industrialización y comercialización, con una gran diversidad de procesos industriales.

Por otra parte, la norma debe establecer radicaciones como para ampliaciones y relocalizaciones de las existentes.

Que entendiendo la Sub Secretaria de Desarrollo Económico, que la normativa debe ser modificada generando un proceso de modernización que acompañe las tendencias globales respecto a la instalación de industrias y la prestación servicios, para fortalecer y diversificar el tejido productivo local, aconseja la actualización de las normas que ayuden a la promoción industrial.

Por ello,

Tratado y Aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Apruébese el Régimen de Promoción Industrial Local para nuevas radicaciones, ampliaciones y/o relocalizaciones por cambio de zonificación en el Partido de Baradero, mediante la adhesión en todos sus términos a la ley Provincial N° 15510 y a las leyes N° 13744 y N°14792, las cuales se vinculan a la radicación de Parques Industriales.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo podrá determinar fundadamente las actividades y/o servicios cuya promoción sea beneficiosa para el desarrollo económico de la Ciudad de Baradero.

Asimismo, gozaran de igual tratamiento todas aquellas industrias que, sin reunir los requisitos del acogimiento al régimen de Promoción Industrial, deberán enviar proyecto de eximición a referéndum de Honorable Concejo Deliberante para su instalación y o ampliación sea de interés para el partido.

Artículo 3°: A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por actividad productiva a la elaboración o fabricación de bienes de consumo final o intermedio, mediante la producción o transformación de materia prima, la prestación de servicios esenciales de directa vinculación con la producción de bienes de consumo final o intermedio; y los servicios

asociados, como así también servicios y actividades comprendidas en el marco del desarrollo y crecimiento de la ciudad.

REQUISITOS PARA APLICAR

Artículo 4°: Para solicitar la adhesión al régimen de promoción serán requisitos:

I. Presentar proyecto de inversión, incluyendo:

- a. Impacto en los niveles de producción, expresado en unidad de medida.
- b. Cantidad de empleados a contratar durante la realización de la inversión, como luego de concretada la misma.
- c. Plazos estipulados para cada etapa.

2. Poseer certificado de aptitud ambiental vigente y carecer de causas judiciales y/o administrativas en trámite, como así también sanciones pendientes de pago por motivos inherentes a temas ambientales.

3. Priorizar la mano de obra residente en la Localidad de Baradero con una antigüedad de residencia efectiva ininterrumpida no menor a un 1 (un) año.

4. Priorizar la contratación de empresas y servicios locales.

5. Firmar convenio de colaboración con la Dirección de Empleo del municipio, o la que haga a sus veces, a efecto de mantener activa la búsqueda de personal.

Las obligaciones enumeradas en el párrafo anterior deberán subsistir por todo el tiempo que duren los beneficios otorgados en la presente Ordenanza.

Beneficios

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar:

Inc. 1° A las nuevas radicaciones hasta un sesenta y cinco por ciento (65%) de eximiciones sobre las siguientes tasas y derechos:

1. Derecho de Construcción
2. Tasa por Servicios Varios (Inspección de medidores, motores, generadores de vapor a energía, calderas y demás instalaciones).
3. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;
4. Tasa por Habilitación de Comercio e Industria;
5. Derecho por Publicidad y Propaganda;
6. Derecho de Oficina

Inc. 2° Las industrias que amplíen sus instalaciones la eximición de las tasas serán proporcional al proyecto presentado y conforme a los indicadores que se detallan a continuación y no podrán superar el 50% de eximiciones de las tasas descriptas en el inc. 1°:

1. De mano de obra
2. De capacidad productiva
3. De política de genero
4. De sostenibilidad ambiental

Inc. 3° RELOCALIZACIÓN: las industrias o empresas instaladas en zonas prohibidas por la normativa de planificación urbanística, dictada con posteridad a su instalación, y que se comprometan a reinstalarse en zonas con destino industrial o autorizadas, gozaran de los

beneficios de eximición impositiva hasta el ochenta por ciento (80%), de acuerdo al proyecto presentado.

PLAZOS

Artículo 6°: A los efectos de obtener el porcentaje de eximición a otorgar, conforme el art. 5 de la presente ordenanza, se aplicarán los siguientes indicadores:

Condiciones - Años - porcentaje de exención

Incrementos puestos de empleo – 5 – 20%

Localización (Excluyentes) Zonas de ingresos bajos/ parques industriales – 5 – 10%

Sustitución de importaciones – 5 – 10%

Innovación tecnológica – 5 – 10%

Incremento de las exportaciones – 5 – 5%

Política de género - 5 - 5%

Sostenibilidad Ambiental – 5 – 5%

Artículo 7°: Los beneficios determinados por la presente Ordenanza podrán ser otorgados por un plazo máximo de 60 meses. Cumplido el plazo otorgado, a pedido del contribuyente y por única vez, el Departamento Ejecutivo podrá extender el beneficio otorgado hasta un nuevo plazo máximo de 30 meses.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar el procedimiento adecuado para acceder a los beneficios de la presente Ordenanza, debiendo incluir, como mínima, dictamen no vinculante de las áreas con competencia en Desarrollo Económico, Ingresos Públicos, Planeamiento, Legal y Técnica y Secretaria de Gobierno.

Artículo 9°: La exención de tributos solo operara sobre el pago de las tasas y derechos. En todos los casos, el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes formales que establezca la ordenanza Fiscal e Impositiva vigente en la Municipalidad de Baradero, debiendo cumplimentar la presentación de declaraciones juradas determinativas de las tasas y derechos eximidos.

CONTROL Y SANCIONES

Artículo 10°: Los beneficiarios de las exenciones establecidas en la presente Ordenanza, quedan obligados a suministrar los informes de carácter anual que se le soliciten referidos a la actividad promovida y facilitar las verificaciones y/o fiscalizaciones de sus instalaciones a solicitud de la autoridad municipal, a los fines de constatar el cumplimiento de lo establecido al Artículo N°4 de la presente.

En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos en la presente Ordenanza, podrán aplicarse las siguientes sanciones, conforme la reglamentación que lo determine:

1. Pérdida de los beneficios acordados, según lo previsto en la presente Ordenanza.
2. Pago de todos los importes y pago de tasas con que hubiera resultado beneficiada por aplicación de la franquicia anual, vigente en el momento en que se constate el incumplimiento.
3. Multa de 10 hasta trescientos 300 sueldos mínimos de la Administración Pública Municipal. La graduación de la multa establecida en el presente inciso se determinará

atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y se tendrán en cuenta los hechos sucedidos, la finalidad del infractor, la entidad económica de la infracción, antecedentes y capacidad técnica del infractor. Las pautas mencionadas podrán ser tenidas en cuenta como agravantes o atenuantes de la sanción. El procedimiento para determinar el efectivo incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos por las empresas beneficiarias de la presente Ordenanza, será el establecido en el Código de Faltas Municipales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenio con los organismos provinciales competentes en un todo, de acuerdo con la Ley Provincial N° 15.510, disposiciones complementarias, y a esta Ordenanza.

Artículo 12º: Derógase las ordenanzas N°1426/90, 1672/94, 2300/99y 4346/10 junto con sus modificatorias y cualquier otra norma existente en el Partido de Baradero que se oponga expresa, tacita y/o implícitamente a la presente.

Artículo 13º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. - Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7402 del 06 de agosto de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal N°4009-20-002607-25, Letra S, caratulado: Secretaria de Hacienda. Ref. Proyecto de Ordenanza de régimen especial de regulación de obligaciones tributarias municipales, en virtud del cual el Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una Ordenanza, a través de la cual se convalida lo dispuesto por vía del Decreto N°583 dictado con fecha 11 de agosto del corriente año.

Considerando que a través de dicho acto administrativo se decretó una prórroga al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales en el marco de lo determinado por la ordenanza Nro. 7382-2025, como así también los expuestos en el Decreto Municipal ya mencionado.

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente.

Artículo 1º: Convalidase el Decreto Municipal N° 583/2025, el cual trata la prórroga al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales en el marco de lo determinado por la ordenanza Nro. 7382-2025.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. - Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veinte días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7403 del 06 de agosto de 2025.

VISTO, la propuesta realizada por la Directora de la Escuela Rural N° 8 "República Oriental del Uruguay", en el marco de su sesquicentenario, de nombrar la calle sobre la cual se encuentra ubicado dicho establecimiento con la imposición del nombre "Luisa Matilde Peratta".

CONSIDERANDO, que, mediante Ordenanza N° 7294-24 fue aprobado el proyecto Mujeres de la Calle, oportunamente propuesto por la Subsecretaria de Planificación Urbana y Hábitat en conjunto con la Unidad de Gestión de Políticas de Género;

Que, el mencionado proyecto tiene por finalidad visibilizar y reconocer a mujeres y diversidades protagonistas de nuestra ciudad, creando una base de datos e incorporando datos de mujeres protagonistas en la vida política, deportiva, artística, productiva, educativa y de servicio, desde los tiempos coloniales hasta la actualidad. Toda esa información permitirá nombrar barrios, calles, edificios públicos, monumentos y mediante distintas herramientas comunicacionales darlas a conocer a la comunidad saldando una deuda histórica con las mujeres que han hecho patria en Baradero;

Que, el proyecto pretende ser, además, un puntapié para que la ciudadanía pueda proponer nombres de aquellas mujeres destacadas que hayan formado parte de la historia local, provincial, nacional e internacional, que han dejado su marca a lo largo de la vida en sociedad; Que, es el espíritu del proyecto que las mujeres que surgen como representantes del género en Baradero hayan sido protagonistas de un desafío a los estereotipos sociales del momento que les toco actuar;

Que, La Sra. Luisa Matilde Peratta fallecida el 18 de octubre de 1977, fue directora y docente de la escuela rural N° 8 por más de 30 años, llevado su tarea con gran vocación, actividad permanente y afecto inimitable, siendo recordada con mucho cariño por sus alumnos.

Fue también, inspiradora de obras como la fundación de dos bibliotecas: una para estudiantes y otra para adultos, como también de la revista escolar "Brisas del aula" y autora del Club de niños Jardineros "Domingo Faustino Sarmiento",

Se destaco por su entrega diaria, su sensibilidad social y estrecho vínculo con las familias de la comunidad rural. Por todo ello, es que su legado pedagógico y humano sigue presente en la memoria colectiva del territorio.

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente.

Artículo 1°: Denominase a la calle publica que se encuentra ubicada desde el comienzo de la parcela 699 a escuela N° 8 rumbo NE hasta el cruce de camino rural, final de la parcela 185 c (almacén el Torito) con un largo de 1320 mts. con el nombre de "LUISA MATILDE PERATTA", conforme al Anexo 1 que forma parte integral de la presente ordenanza.

Artículo 2°: La Dirección General de Inspección y Seguridad realizara el cartel correspondiente para la señalización de la calle, en un término de treinta días de aprobada la presente Ordenanza

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. - Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veinte días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7404 del 06 de agosto de 2025.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal, “D” 4009-20-002790/-25, caratulado: Dirección de compras. Ref. Reconocimiento deuda Ge Healthcare;
Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente.

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor (9830) GE HEALTHCARE ARGENTINA SA correspondiente al ejercicio 2023, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago total por la suma de pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 55/00 (\$ 1.456.436,55), suma no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Nro. 4009-20-002790 –25 “D”.

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54° del Decreto Provincial N°2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Ejercicio 2023

Fuente de Financ.: 110 Tesoro Municipal

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 25.01.00 Hospital Municipal

Objeto del Gasto: 3330 mantenimiento y reparación de equipo

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese. al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los seis días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7405 del 20 de agosto de 2025.

VISTO las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal N° 4009-20-002607-25, Letra S, caratulado: Secretaria de Hacienda. Ref. Proyecto de ordenanza de régimen especial de regulación de obligaciones tributarias municipales, en virtud del cual el

Departamento Ejecutivo solicita el dictado de una Ordenanza, a través de la cual se convalida lo dispuesto por vía del Decreto N° 583 dictado con fecha 11 de agosto del corriente año.

CONSIDERANDO que a través de dicho acto administrativo se decretó una prórroga al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales en el marco de lo determinado por la ordenanza Nro. 7382-2025, como así también los expuestos en el Decreto Municipales ya mencionado.

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente.

Artículo 1°: Convalidase el decreto Municipal N°583/2025, el cual trata la prórroga al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales en el marco de lo determinado por la ordenanza Nro. 7382-2025.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. - Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veinte días del mes de agosto de veinticinco.

Ordenanza N°7406 del 20 de agosto de 2025.

Visto que las enfermedades cardiovasculares constituyen uno de los principales problemas de salud, ocupando el primer lugar entre las principales causas de muerte a nivel mundial, y en ese orden, nuestro país no es ajeno a ello.

Dentro de ellas, ocupa un lugar preponderante la "muerte súbita" que es aquella que ocurre cuando la actividad del corazón cesa en forma abrupta e inesperada a raíz de un "problema eléctrico", generado por un desorden del ritmo cardiaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bombeo del corazón impide que este lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo.

Surge la necesidad de contar con Desfibriladores automáticos externo en instalaciones deportivas donde se aglomera gente.

Considerando Que la víctima de muerte súbita pierde en primer lugar el pulso, luego el conocimiento y, finalmente, la capacidad de respirar. Todo ello ocurre rápidamente, en unos segundos y en caso de no recibir tratamiento inmediato, fallecen en aproximadamente el 90 % (noventa por ciento) de las ocasiones. El único tratamiento definitivo de esta patología es la desfibrilación descarga eléctrica que produce un "choque" en el corazón de modo que se pueda reanudar un ritmo normal. Esta descarga debe administrarse en los minutos siguientes a la parada para que sea eficaz y evite la muerte.

Que, según la Fundación Cardiológica Argentina, "miles de personas fallecen anualmente como resultado de una muerte súbita de origen cardiaco y alrededor de un tercio de ellas no presenta síntomas previos de la enfermedad. En estos casos, se reconoce la importancia de aplicar un shock eléctrico para restaurar el normal funcionamiento del corazón, pero para que sea efectiva, tal descarga debe ser aplicada dentro de los 3 minutos de producido el paro

cardíaco ya que la eficacia de la desfibrilación está directamente relacionada a la rapidez con que es administrada. En general, por cada minuto que se demora el tratamiento, la posibilidad de supervivencia disminuye entre un 7 y 10 por ciento...Con la incorporación de desfibriladores externos automáticos (DEA) se han reportado tasas de supervivencia al paro cardíaco de hasta un 49%, cifra muchas veces superior a la obtenida por los equipos de atención prehospitalaria más experimentados."

Que es importante considerar, que una gran cantidad de ciudades cuentan ya con legislación al respecto, por la gran importancia humanitaria del tema, y nuestra ciudad no debería quedar atrás en cuanto al cuidado de la salud de sus habitantes.

Que, de lo antes expuesto, surge a todas luces, la clara necesidad de establecer la obligatoriedad de contar con desfibriladores externos automáticos, en lugares en donde se concentren grandes cantidades de personas y que realizan actividad física.

Que el sistema tradicional de emergencia basado en unidades móviles encuentra su problema en las limitaciones de tiempo. Si se toma el ejemplo del funcionamiento de este sistema, salta a la vista la importancia que tiene en la supervivencia de la víctima, el tratamiento prehospitalario que se le brinde en los primeros diez minutos de producido el paro cardiorrespiratorio.

Que el Desfibrilador Externo Automático, a diferencia de los desfibriladores manuales, está programado de tal manera que pueden diagnosticar y monitorear si la persona afectada necesita o no de la descarga. El análisis del ritmo cardíaco toma unos pocos segundos, luego de los cuales el equipo informa si el choque está o no indicado.

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) consiste en un sencillo mecanismo dotado de dos electrodos que se aplican directamente sobre el pecho, entre los que se hacen pasar una corriente eléctrica de especiales características que, aplicado a la brevedad del paro cardíaco, permite con un alto grado de probabilidades restablecer el ritmo cardíaco normal perdido.

Que actualmente en nuestra ciudad no está legislada la existencia de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en instalaciones deportivas como clubes.

Que el mismo tiene como objeto contribuir a la disminución de la mortalidad cardiovascular, reconociendo el derecho a proteger la calidad de vida de los ciudadanos, poniendo a disposición pública el acceso a la reanimación y a la desfibrilación externa automática en caso de emergencia.

Que estudios estadísticos demuestran que la experiencia de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los lugares pertinentes han bajado significativamente las muertes súbitas de origen cardiovascular.

Que, por los motivos expuestos, mediante la presente iniciativa se prioriza la conservación y protección del valor más alto de nuestra sociedad, que es la vida misma.

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente.

Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de instalar Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) homologados en INSTALACIONES DEPORTIVAS (públicas y privadas), instrumento apto

para que cualquier persona que carezca de conocimiento de reanimación cardiopulmonar, pueda asistir a otra que este sufriendo un paro cardiaco.

Artículo 2°: Se entiende por DEA aquel dispositivo destinado a analizar el ritmo cardiaco, identificar arritmias mortales pasibles de desfibrilar por una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardiaco en un plazo menor a (3) tres minutos.

Artículo 3°: La exigencia de la presente ordenanza será de aplicación en

a) Clubes Deportivos,

b) Establecimientos privados donde se practiquen actividades deportivas aranceladas.

Artículo 4°: La responsabilidad del correcto funcionamiento de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) será de las instituciones deportivas / establecimientos privados siendo el municipio el que realice los controles periódicos que se dejará constancia del óptimo estado del equipamiento.

Artículo 5°: El D.E elaborará un listado de instituciones de la ciudad que deberán cumplimentar con lo establecido en la presente, a los fines de la conformación del listado deberá tener en cuenta la capacidad del lugar y el tipo de actividades que se desarrollan en él.

Artículo 6°: El D.E notificará de manera posterior a la elaboración del listado, el plazo en que los obligados deban cumplir con la presente ordenanza.

Artículo 7°: Facúltase al D.E a adquirir un DEA para uso en el municipio, gimnasios y polideportivos de propiedad municipal o de uso mediante convenio con la municipalidad de Baradero.

Artículo 8°: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Gobierno o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 9°: El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en el término de 60 días

Artículo 10°: CLAUSULA TRANSITORIA, se establece un pazo de 120 días para que se adecúen a la presente ordenanza quienes están alcanzados por la misma

Artículo 11°: Facúltase al D.E a realizar convenios con organismos provinciales y/o nacionales a fin de asesorar y colaborar con las instituciones alcanzadas por la ordenanza para la compra de los DEA.

Artículo 12°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. - Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevada a cabo a los veinte días del mes de agosto de veinticinco.

Decreto N°55 del 06 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1761-25 Letra B – Bloque La Libertad Avanza. Ref. Solicitando al Departamento Ejecutivo remita un informe detallado sobre el estado actual del centro de reciclado ubicado en calle Malvinas Argentinas, cuyo autor es el Bloque La Libertad Avanza.

Decreto N°56 del 06 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1790-25, Letra A — Alumnos ESS N° 3 Juana Berisso. Ref. Solicitan banca del pueblo. Proy. Ord. Menús gastronómico para personas con intolerancia a la lactosa, cuyo autor son los alumnos ESS N° 3.

Decreto N°57 del 06 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Nota Municipal Nro. 10-42-25, Letra V – Varela María Cristina. Ref. Solicita reunión con la comisión de salud, acción social y medio ambiente, cuyo autor es la Sra. Varela María Cristina.

Decreto N°58 del 06 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1769-25, Letra B. Ref. Solicitando al D.E. informe sobre la situación epidemiológica y las medidas de prevención del dengue nuestra ciudad, cuyo autor es el Bloque La Libertad Avanza.

Decreto N°59 del 06 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo Nota Municipal Nro. 10-43-25, Letra F – Ref. Solicitan reunión con los concejales, cuyo autor es la Sra. Fernández Silvina Elisabeth.

Decreto N°60 del 06 de agosto de 2025.

Constituyendo el Consejo de Arbolado Publico del Municipio de Baradero, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 4854-13.

La conformación de la Comisión Externa:

- A) Tres concejales en función de distintos bloques de Honorable Concejo Deliberante;
- B) Un Representante de la Dirección Gral. De Recursos Forestales y Espacios Verdes; (actualmente no existe en el organigrama municipal)
- C) Un representante de la Dirección de Gestión Ambiental (actualmente Dirección General de Ambiente);
- D) Dos representantes de la comunidad de amplia trayectoria ambientalista y/o profesional idóneo en la temática;

E) La comisión de salud, Desarrollo Social y Medio Ambiente podrá invitar cuando considere pertinente a personas idóneas en la materia que no forman parte del Consejo de Arbolado Público a participar en calidad de oyente:

Integrantes:

María Jose Caviedes - Bloque Unión por la Patria

Romina Fernández -Bloque La Libertad Avanza

Marcelo Daubian -Bloque UCR-PRO

Mauro Gonzalez - Dirección General de Ambiente

Flavia Maciel - Representante de la Comunidad

Ricardo Ocorso - Representante de la Comunidad

Decreto N°61 del 06 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Nro. 4009-10-1799 – 25, Letra B, Ref.: Solicitando al D.E. releve la situación jurídica y el estado estructural del inmueble conocido como “El Portuario”, cuyo autor es el Bloque Primero Baradero.

Decreto N°62 del 06 de agosto de 2025.

Incorporando a la Comisión de Gestiones, peticiones diversidad de género y derechos humanos: al edil Nicolás Moreira.

Decreto N°63 del 20 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1754-25, Letra B – Bloque primero Baradero. Ref. Plan de forestación de vereda en la ciudad, cuyo autor es el Bloque Primero Baradero.

Decreto N°64 del 20 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1796-25, Letra B, Ref. Solicitando al Sr. Intendente que reciba a los empleados municipales por su situación salarial, cuyo autor es el Bloque La Libertad avanza.

Decreto N°65 del 20 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo Nota Municipal Nro. 10-31/24, Letra I – Ref. Proy. “Volver a sentir”, cuyo autor es el Sr. Iparraguirre Rafael - Ríos Mario.

Decreto N°66 del 20 de agosto de 2025.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1804-25 Letra B – Ref. Proy. Resolución Ref. Beneplácito Ley Nacional de Reiterancia, cuyo autor es el Bloque la Libertad Avanza.

Decreto N°67 del 20 de agosto de 2025.

Desarchivando el Expediente Administrativo N°4009-10-1232/17, Letra G, Ref. Solicita autorización para la realización de los cursos 2018 en la Localidad de Alsina, cuyo autor es el Club Deportivo Alsina, existente en el Archivo General del Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N°68 del 20 de agosto de 2025.

Concediendo Licencia a la Banca que actualmente ocupa el Concejal Municipal Sr. Daubian Marcelo Jose, DNI 17.742.664, sin goce de dieta desde el 18 de agosto de 2025 hasta el 24 de agosto de 2025 inclusive en consecuencia, dispónese el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | RESOLUCIONES

Resolución N°13 del 20 de agosto de 2025.

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero se adhiere en todos sus términos a la Resolución Nro. 58-25 emanada por el HCD de la ciudad de Lujan, provincia de Buenos Aires.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO | DECRETOS

Decreto N°548 del 01 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Leuenberger, Emilio Miguel del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Renault Megane RN BIC AA F2 - Año: 1998 – Dominio: BUC-399.

Decreto N°549 del 01 de agosto de 2025.

Contratando a las siguientes personas, para las tareas y por el período que se cita:

Del 1°/08/2025 al 31/08/2025

Benedetto, Catalina, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen” - Turno Tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Boero, Nataly, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de infantes Municipal N°6 “Las Campanillas” - Turno Tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales

Castelucci, Amalia Marilyn, para tareas de AE (Asistente Educacional) en los Jardines de Infantes Municipales. Turno alternado, con una jornada de labor de 20 hs. Semanales.

De Nardi, Florencia, para tareas de PR (Preceptora) en el Jardín de infantes Municipal “Gabriela Mistral” de la Loc. De Sta. Coloma – Turno Tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Esconjaureguy, María Laura, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N°5 “Martha Salotti” - Turno tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Joannas, Karen, para tareas de D3 (Directora) en el Jardín de Infantes Municipal “Jardilandia” de la Loc. De Irene Portela – Turno tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Lioi, Mariana, para tareas de MI (Maestra Inicial), en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de la Loc. De Alsina – Turno tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Manguich, Ileana Elvia, para tareas de D3 (Directora) en el Jardín de infantes Municipal N°6 “Las Campanillas” - Turno alternado, con una jornada de labor de 20 hs. Semanales.

Mengua, Juan Manuel, para tareas de MK (Profesor de Expresión Corporal) en el Jardín de infantes Municipal N°5 “Martha Salotti” - Turno mañana, con una jornada de labor de 2 hs. Cátedras semanales.

Morales, Gloria Melisa, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de la Loc. De Alsina – Turno tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Rodríguez, Virginia Micaela, para tareas de PR (Preceptora) en el Jardín de infantes Municipal “Pte. Irigoyen” - Turno tarde, con una jornada de labor de 20hs. Semanales.

Vega, Miriam, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N°5 “Martha Salotti” - Turno mañana, con una jornada de labor de 20 hs. Semanales.

Decreto N°550 del 01 de agosto de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00), provenientes de la cuenta RAFAM 111223000 Fondo Ley 14393 Art. 92° - Cuenta banco Provincia.

Decreto N°551 del 01 de agosto de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000,00), provenientes de las siguientes Cuentas:

RAFAM - DENOMINACIÓN - IMPORTE

111220400 Policía Comunal – 19.000.000.00

111221500 Plan Nacer – 10.000.000.00

111220700 F.F. Programa Social – 39.000.000.00

Decreto N°552 del 01 de agosto de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000.00), provenientes de la cuenta RAFAM 111220100 Recursos con Afectación - Cuenta Banco Provincia

Decreto N°553 del 01 de agosto de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000.00), provenientes de la cuenta RAFAM 111230100 - Cuenta de Terceros Banco Provincia

Decreto N°554 del 01 de agosto de 2025.

Autorizando, a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires un adelanto transitorio en la Cta. Cte. Recursos Ordinarios N°50405/2 por un importe de pesos cuatrocientos setenta millones (\$470.000.000.00), para abonar los haberes al personal municipal, correspondiente al mes de julio 2025 y afrontar otros gastos ordinarios por servicios profesionales.

Decreto N°555 del 01 de agosto de 2025.

Aceptando, a partir del día 31 de julio de 2025, la renuncia presentada por la agente Sra. Falcon, Andrea Mabel, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporario dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, tareas de servicio y maestranza con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

Decreto N°556 del 01 de agosto de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Técnico en Radiología Sr. Accorso Yaques, Demian Federica para atención en el Servicio de Radiología del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" realizando guardias a demanda y en el servicio de diagnóstico por imágenes.

Decreto N°557 del 04 de agosto de 2025.

Asignando, a partir del 1° de agosto de 2025, al Subsecretaria de Servicios Públicos Sr. Bogado, Gustavo Andrés, el pago de las bonificaciones por dedicación exclusiva y por función de su sueldo básico con más la antigüedad, conforme lo establecido en los artículos 28 y 33 de la ordenanza N°7366-2024.

Decreto N°558 del 04 de agosto de 2025.

Cambiando el responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de acuerdo a lo indicado precedentemente:

14 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - 1110113000 – F.F.110 - Adm. Y Gestión Sec. Obras y Serv. Pcos. Coordinación y Gestión - Cat. Prog. 01.00.00 y 32.01.00 - Responsable: Sr. Bogado, Gustavo Andrés - \$250.000,00

Decreto N°559 del 04 de agosto de 2025.

Asignando, a partir del 1° de agosto de 2025, la bonificación por función que percibe el personal jerárquico establecida por Decreto N°806/2015 (actualizado por Decreto N°363/2023) al Director de Mantenimiento Vial interino Sr. Liaudat, Esteban Antonio (Legajo - Categoría 12 de 48 hs. Semanales) incrementada del sueldo básico con más la antigüedad.

Decreto N°560 del 05 de agosto de 2025.

Incrementando a partir del 1° de agosto de 2025, el régimen horario del agente municipal Sánchez Carrasco, Juan Pablo (Lic. En Psicología) - Legajo N°, Agrupamiento: Técnico -

Categoría 2° de 40 hs. Semanales, quien pasa a cumplir 48 hs. Semanales, por los motivos expuestos en los considerandos.

Decreto N°561 del 05 de agosto de 2025.

Aceptando, con retroactividad al día 1° de agosto de 2025, la renuncia presentada por el Dr. Ormachea Gutiérrez, Alberto, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporario en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias Pediatría).

Decreto N°562 del 05 de agosto de 2025.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 1°/08/2025 al 31/08/2025

ACEVEDO, Antonella Giselle, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ACOSTA, Gerardo Ariel, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

ACUÑA, Liliana Ester, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ALAIS, Rebeca, para realizar tareas dependientes en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (Odontóloga), con una jornada de labor de 36hs. Semanales.

ALBARRACIN, Paola Silvana, para realizar tareas dependientes en la Secretaria de Desarrollo Social (Trabajadora Social), con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

ALCIDOR, Guy Mary, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias General), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ALDERETE, Jorge Orlando, para tareas de mantenimiento en el Hospital Lino Piñeiro, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

AMAYA, Laura Alejandra, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

AMENDOLARA, Vanesa Ivana, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, en el Centro Cultural, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

AMONDARAY, Bernardo Daniel, para realizar tareas en la localidad de Irene Portela, con una jornada de labor de 48hs semanales para guardias de traslados (Ambulancias) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

AREBALO, Julián para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ARROYO, Paola Alejandra, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y Maestranza) con una jornada de labor de 48 hs semanales

ASERO HAFFNER, Emiliano, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

AZULA, Dora Isabel, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BAICOCHEA, Juan Ramón, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48hs semanales

BARATTINI, Agustín Nicolas, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

BARATTINI, Marcela Alejandra, para realizar en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BARBI, Martín José, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, (Médico - coordinación del servicio de tomografía) y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

BARBOSA, Emmanuel Santiago, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs semanales. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

BARTONEK, Ana María, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BAUTISTA, Luis Ricardo, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (chofer SAME), con una jornada de labor de 48hs. Semanales más el pago de una bonificación por jornada prolongada del básico que percibe y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos

BENAVIDEZ, Romina Gabriela, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

BIZZOTTO, Bianca, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

BLASI, Mariela, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (administrativa), con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

BOHLE, Carolina Beatriz, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (psicólogo), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

BRANTO, Marcelo Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

BRITOS, Jaqueline Belén, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

BUEY, Javier Horacio, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CABALLERO, Iara Belén, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CAIRO, Darío Hernán, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

CAIRO, Lorena Esther, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CALENDA, Flavia Adriana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

CAMPODONICO, Aldo Miguel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito) con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CAMPODONICO, Juan Marcelo, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Espacios Públicos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CAMPODONICO, Mayra Luciana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CARABAJAL, Luis Walter, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CARDOSO, Braian German, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CARDOSO, Eduardo Manuel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CARRIZO, Juan José, para realizar tareas de ambulanciero en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

CASAL, Victoria, para realizar de médico laboral dependientes de la Dirección Gral. de Personal y Capital Humano y Médico de Guardias General, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

CASCO, Viviana Graciana, para realizar tareas de auxiliar de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CHAMORRO, Fiana Soledad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CHENNA, Carolina Andrea, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica ginecóloga), con una jornada de labor de 36hs y

por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

COLAZO, Juan Cruz, para realizar tareas dependientes de la Secretaría del Cultura, Educación Comunicación y Deportes (profesor de Educación Física) - Escuela de Vóley y Jardines Municipales, con una jornada de labor de 40 hs semanales.

COLLI, Carina Elizabeth, para realizar tareas dependientes de la Departamento de Equidad de Género, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales. Y por guardias pasivas.

COSTILLA, Santiago Manuel Darío, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa.

CUNNINGHAM, Valentina, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

DE ANGELO, Gisela Alejandra, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico de guardias), y por guardia se le abonará la suma establecida en el decreto que regula el valor de las mismas de acuerdo a las guardias que efectivamente cumplan.

DE TITTA, Agostina Laura, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

DE VICENZO, Mónica Gabriela, para realizar tareas de servicio y maestranza en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

DELEGLISE, María Eugenia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (odontóloga) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labro de 6hs semanales.

DELFINE, Betiana Alejandra, para realizar tareas de auxiliar de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

DEZIO, Hernán David, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

DIAZ KARG, Andrés Roberto, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (telefonista SAME), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales

DOMINGUEZ, Luciana Soledad, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

DUMBSKY, María Florencia, para realizar tareas dependientes de la Subsec. De Planificación Urbana y Hábitat, con una jornada laboral de 40hs. Semanales más una bonificación del básico que perciba.

ECHEGOYEN, Lorena Aldana, para realizar tareas de servicios y maestranza en el hogar de Niños, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ECKERDT, Rocío Victoria, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales. Y por guardias que

efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ESCALZO, Roberto, para realizar tareas de Médico en la Localidad de Irene Portela en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas y reconocimiento de viáticos.

ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

ESTEVEZ, Luna Noelia Soledad, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

FERNANDEZ, Favio Fabricio, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (tareas de mantenimiento Hogar del Niño y hogar de Ancianos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

FERRARI, Hortensia Carolina, para realizar tareas de servicio y maestranza, dependientes de Conducción Superior, con una jornada de labro de 48hs. Semanales.

FERREYRA, Fabián Carlos, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Economía Popular y Cooperativas, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

FERRO, José Ignacio, para hacerse cargo den el servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal.

FORMICA, Ivo, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs semanales.

FORTESE, Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital municipal (kinesiólogo). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

FRANCCHINI, Marcelo Darío, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

FRIAS, María Claudia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Portela, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GALANT PRUNELL, Florencia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico de Guardias), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GALLANA, Julio Rodolfo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

GALLO, María Emilia, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Lic. Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales

GARAGIOLA, Emmanuel, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (administrativo), con una jornada de labor de 40 hs. semanales y una remuneración mensual.

GARCIA, Daniela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GARCIA, María Eugenia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería) con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GAUNA, Débora Elizabet, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

GENOUD, María Emilce, para realizar tareas dependientes del Departamento de Equidad de Género con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

GENOUD, María Mercedes, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 36 hs. Semanales.

GIANOLI, Matías Federico, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Planificación y Gestión Pública, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales, más reconocimiento de viáticos.

GIMENEZ, Mayra Cecilia, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

GOMEZ, María Virginia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GOMEZ, Sabrina Vanesa, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GONZALEZ ARIAS, Marcelo, con una jornada de labor de 36 hs. Semanales, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GONZALEZ, Federico, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

GONZALEZ, Iván Fernando, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GONZALEZ, Pablo Ariel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Centro Universitario), con una jornada de labor de 30hs. Semanales

GONZALEZ, Verónica Paola, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (obstetra), con una jornada de labor de 36hs. Semanales.

GONZALIA, Ana María para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. semanales.

GOYENESPE, Camila, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 48hs semanales

GRAÑA, Lidia Alicia, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GRASSI, Talía Victoria, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Prensa), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

GRIMALT, Ludmila Jazmín, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales

GUILMEN, Cesia Brenda Lisette, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GUMY, Trinidad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GUTIERREZ, Rocío Edith, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

HAFFNER, Candela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

IPARRAGUIRRE, Rafael Martín, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ISALBERTI, Christian Hernán, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (tareas de mantenimiento Hogar del Niño y Hogar de Ancianos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

IVANCICH, Rodolfo Leonardo Guillermo, para realizar tareas en la dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico pediatra), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

JIMENEZ, Federico Leonel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (sereno), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una remuneración mensual

KURZ, Karina Mariana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del 5% del básico que perciba.

LABRIOLA, Mariana Lorena, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, más una bonificación remunerativa. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LACABANNE, Benito, para realizar tareas de Coordinador del área quirúrgica de cirugía, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LACAPRA, Antonella, DNI, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40 hs. semanales y una remuneración mensual.

LACERNA, Romina Cecilia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico pediatra). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LACUADRA, Laura Marisa, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

LARROSA, Yanina Vanesa, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

LAVALLEN, Daiana, para realizar tareas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 48 hs, semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LEBIED, Fekla Natasha, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

LENGUITTI, Julio Manuel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría Privada con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LIAUDAT, Estefanía, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica pediatra), con una jornada de labor de 36hs. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LOBATO, Julián Ernesto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

LOPEZ CHIRICO; Florencia, para realizar tareas en el Hogar del Niño, con una jornada de labor de 48hs. Semanales y guardias pasivas.

LORIENTE, Sofía, para realizar tareas de psicóloga en el Departamento de Equidad de Género, con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa y por guardias pasivas.

LUCENA, Julieta Giselle, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

LUCERO, Emiliano, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Médico especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LUNA, Catalina, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Depto. Licencias de conducir), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

MAESTRE, Andrea Susana, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales

MAFFEI, Gilda, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (ginecóloga), con una jornada de labor de 36 hs. Semanales. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MANZI, Valeria María Elvira, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una Jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual

MARIN, Gustavo Enrique, para realizar tareas (médico) en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba por cumplir funciones en la Junta Evaluadora del Depto. de Discapacidad.

MARINCOVICH, Estefanía Gisel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes (servicio y maestranza) en el Jardín de infantes Municipal de la Localidad de Portela, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

MARTIN, Sandra Teresita, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de farmacia), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MARTINEZ, Leticia Inés, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Ambiente (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

MARTINEZ, Maira Daiana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, una jornada de labor 40 hs. Semanales.

MARTINEZ, Marcela Alejandra, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MAZZARELLA, Silvio, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MAZZOCCHI, Yamila Noemí, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MEDINA, Camila Daniela, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de albor de 30 hs. Semanales.

MÉNDEZ ARANCIBIA, Adrián Matías, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias general y servicio 107), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MIGONI, Guido Andrés, Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico de guardias), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MONZÓN, María Clara, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (obstetra), con una jornada de labor de 18hs. Semanales, más reconocimiento de viáticos.

MOREL, Agustín Lionel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MOREL, Marcela Fabiana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MUALDO, Guillermo Gabriel, para realizar tareas de ambulanciero en la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, para guardias de traslados (ambulancia) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos. MUÑOZ, María Valeria, para tareas de Bioquímica en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

NAIM, Silva Inés, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (treage guardia adulto), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

NASIF, Néstor Javier, para realizar tareas dependientes en el Depto. De Bromatología (veterinario), con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

NIETO, Joaquín, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médico del Hospital Municipal (médico), con una jornada de labor de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

OJEDA, María Julia, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ONOPRIJEUK, Stella Maris, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs.

ORTIZ, Jonathan Facundo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa

ORTIZ, Julieta Daniela, para realizar tareas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (Depto. de Patrimonio), con una jornada de labor de 30hs. Semanales, más una bonificación remunerativa.

OTERO, Estefanía, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales

OVIEDO, Verónica Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Comercio e Inspección (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

PANNO, Nahir, para realizar tareas administrativas en el Depto. De Compras, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa.

PAREDES, Alejandra Beatriz, para realizar tareas administrativas en el Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PASCUALI, Leandro Pablo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

PASCUALI, Patricia Noelia, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica pediatra), con una jornada de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PELASCINI, Paola Salomé, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PELLEGRINI, Tomas Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cementerio), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PELUSSO, Mauricio Alberto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PERALTA, Mario Rubén, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Coordinación, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PEREA, William Nazareno, para tareas de mantenimiento en el Hospital Lino Piñeiro, con una jornada de albor de 48hs. Semanales.

PEREYRA, Cecilia Estela, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (prensa), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PEREZ, Lucila Mariel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Planificación y Gestión Pública, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PEREZ, Oscar David, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PERIS BISTMANS, Luciano Omar, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del hospital Municipal (médico traumatólogo), por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PESOBINBOURE, Lucrecia Soledad, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PESOBINBOURE, María Celeste, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal (Servio y Maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PESOBINBOURE, Mariana Luján, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PESOBINBOURE, María Raquel, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PIRES, Julia María, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médica), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PIREZ, Leonel, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 48 hs semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PIREZ, María Paula, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PONCET, Lionel Hernán, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Santa Coloma, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

POUSA, Valentina, para realizar tareas en el Hogar del Niño, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

PREIS, Vanesa Soledad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

PUEBLA, Noelia Daiana, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs semanales.

PUEBLA, Tamara Anabella, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PUERARI, Malena Ayelén, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. semanales

QUERZOLI DONNET, Nicolás, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Biblioteca municipal), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

QUIROGA, Nadia, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (prensa), con una jornada de labor de 48hs. Semanales. Y una bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

QUIROZ, Osvaldo Horacio, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

RAMIREZ, Lucrecia Ayelen, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

RESELLI, Lucía, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

REYNOLD, Horacio Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

RIOS, Ariel Francisco, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de gobierno, con una jornada de labor de 40hs, semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

RIOS, Lautaro, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 40hs.

RIOS, Mario Diego, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ROBLES, Milagros Natali, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

RODRIGUEZ, Paula Isabel, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

ROJAS, Angela Macarena, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROJAS, Celeste Maribel, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROMANCZUK, Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ROMERO, Martín, para realizar tareas dependientes del Departamento de Equidad de Género (psicólogo), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

ROMERO, Cecilia, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

SAN MARTIN, Facundo, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat (arquitecto), con jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

SANCHEZ, Facundo, para realizar tareas de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (psiquiatra), dos días de consultorio a la semana, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

SANTA CRUZ, Denise María José, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

SETTI, Mercedes, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (nutricionista), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

SIFFREDI, Martín Ariel, para realizar tareas dependientes de Dirección de Turismo, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

SILVA, Mariam, para realizar tareas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

SOLA, María Inés, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

SOSA, María Malena, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

SPALLINA, Romina Natalia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

SPINA, Francisco, para realizar tareas de Médico en salas periféricas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

STACCO, Clefford Bernard, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias) y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

STRACK, Romina Ana María, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstétrica), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

SUAREZ, Graciela Alejandra, para realizar tareas de enfermera en el hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

TABARES, Juan Francisco, para realizar tareas administrativas dependientes de la Dirección General de Ambiente, con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

TEUBNER, Eduardo Facundo, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

TISSINO, Lucas Mauricio, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 40hs. semanales

TOMEI, Lilia Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Planificación y Gestión Pública, con una jornada de 48hs semanales, más bonificación remunerativa del básico que perciba.

TORRES, María Jorgelina, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

TORREZ, Cristian Alfredo, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

TRONCOSO, Cintia Daiana, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (centro universitario), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

VACA, Ludmila Agustina, para realizar tareas de Instrumentador Quirúrgica en el área de cirugía, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, 48 hs. Semanales, más guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

VALDEZ VALIENTE, Dora Liz, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VERGARA, María Isabel, para realizar tareas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

VIDELA, Cristian Daniel, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Espacios Públicos, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

VIERA, Lourdes Gabriela, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (laboratorio), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VIERA, Tamara Estefanía, para realizar tareas dependientes del Depto. Ejecutivo, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

WENKER, Emilce Anabel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

WIRTH, Carolina Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias y servicio 107) y los lunes en el Centro de Atención de la localidad de Alsina, por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

YAQUES, María Gabriela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Legal Y Técnica (Asesoría Letrada), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ZALDUA, Alejo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

Decreto N°563 del 05 de agosto de 2025.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 1°/08/2025 al 31/08/2025

APROZOV, Andrés, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Fotografía y Expresión Fotográfica, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

AREBALO, David, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Radio, en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

ATENCIO, Martin, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Apoyo a instituciones deportivas), con una jornada de labor 8 Hs. Semanales

BARABINO, Santiago, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 8 Hs. semanales en la Escuela Municipal de Vóley.

BARBERIA CASTRO, Lara, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela de Atletismo, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

BARRIL, Lorena Noemi, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Interpretación Musical, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales

BARRIOS, Javier Joaquín, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, como entrenador de la Escuela Municipal de Pelota Paleta, con una jornada de labor 5 Hs. Semanales.

BIANCARLOS, Walter Isaías, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Hockey, con una jornada de labor total de 10 Hs. Semanales

BRUNO, Walter David, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de orfebrería - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

CACERES, Juan Ignacio, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas 10 módulos y preparador físico en Proyecto de Selecciones de Futbol 5 módulos, con una jornada de labor 15 Hs. Semanales.

CARRIZO, Bruno, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas 10 módulos y profesor de Promoción Deportiva 10 módulos, con una jornada de labor 20 Hs. Semanales.

CHAPUIS, Nicole, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Vóley, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

CRUZ, Marcelo Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - profesor Taller de Handball, con una jornada de labor 10 Hs. semanales y participación en Jornadas de Promoción Barrial con una jornada de 8 Hs.

DIAZ, Gabriel Hugo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes — profesor Taller de Handball, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

FERCHER, Sergio Aníbal, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Ajedrez, con una jornada de labor 6 Hs. Semanales.

GERBER, Florencia Alejandra, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de costura y diseño - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales

GONZALEZ, Stella Maris, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de la Memoria, con una jornada de labor 10 Hs. semanales y Taller de meditación, con una jornada de labor de 5 Hs. Semanales.

GRIECO, Bárbara, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo Escolar en el Comedor Tita Arroyo, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales

GUSSONI, Verónica Estela, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Manualidades en el C.I.C. / Centro Cultural Baradero con una jornada de labor de 10 Hs. Semanales.

GUZZI, Lucila, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Mini Vóley, con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales

KAPUZA, María Sol, DNL N° 39.763.559, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de la Memoria en la localidad de Alsina, con una jornada de labor 4 Hs. Semanales.

MARABERT, Natalia Sabrina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Laboratorio de Ciencias, en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 10 Hs. Semanales.

MARI, Verónica Liliana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Costura en la localidad de Portela, con una jornada de labor 4 Hs. Semanales

MARTINEZ, Maira Daiana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Ritmos y Movimientos - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

MAZZARELLA, Guido, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, Escuela Municipal de Vóley, con una jornada de labor de 8 Hs. Semanales.

MESINA, María Teresa, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Teatro Infantil y Adolescentes - con una jornada de labor 6 Hs. Semanales.

MINETTI, Valeria Susana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Dibujo y Pintura en la localidad de Portela, con una jornada de labor 4 Hs. Semanales

MISENTI, Luis Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas, con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

MOLINA, Brisa, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Mini Vóley, con una Jornada de labor de 6 Hs. Semanales.

MORALES, Brenda, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes — Apoyo Escolar en la Casa de La Mujer, con una Jornada de labor 10 Hs. Semanales.

MORI, Micaela Jazmín, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Expresión Corporal (10 módulos) y Taller de Telas (5 módulos), con una jornada de labor en total de 15 Hs. Semanales.

NEEF, Irene Celina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Pintura - con una jornada de labor 7 Hs. Semanales.

NIETO, Rodrigo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Preparador Físico Escuelas Municipales Deportivas con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales.

PERLENDER, Gisela Paola, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Arteterapia, con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales

PIGNAT, Edgar Andrés, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Canto - con una jornada de labor 10 Hs. Semanales.

RIOS, Agostina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Entrenadora Escuela de Atletismo Municipal y en proyectos barriales, con una jornada de labor de 16 Hs. Semanales.

RODRIGUEZ, Sandra Mabel, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Ritmo y Movimiento en la localidad de Sta. Coloma, con una jornada de labor 4 Hs.

RUIZ, Emmanuel, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Profesor de Educación Física, con una Jornada de labor de 6 Hs. Semanales.

SACK, Karina Verónica, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Rock Americano (danza) - con una jornada de labor 4 Hs. Semanales

SAVOY, Amelia Juana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de estampado de telas, con una Jornada de

labor de 8 Hs. Semanales.

SCHAER, Elías, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Piano - con una jornada de labor 8 Hs. Semanales.

SOLARI, Celeste, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Lenguaje de Señas - con una jornada de labor de 4 Hs. Semanales.

TORRES SANCHEZ, Ariel Máximo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Boxeo, con una jornada de labor de 6 Hs. Semanales

VELIZ, Román, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Pádel, con una jornada de labor de 9 Hs. Semanales.

VIGLIETTI, Gabriela Paula, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Hockey, realizando la coordinación de los siguientes talleres: Escuela Municipal de Hockey y Taller de Competencia, con una jornada de labor total de 20 Hs. Semanales.

Decreto N°564 del 06 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo al Sr. Fraile Pedro Luis del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 2.8 - Año: 2005 – Dominio: EUD-746.

Decreto N°565 del 06 de agosto de 2025.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), al Sr. Gonzalez, Carlos Patricio, para abonar parte de insumos ortopédicos (2 metros de alambre quirúrgico maleable de 1 mm. Y 3 clavijas de Kircher de 1.2 mm.) - según orden médica;- atento que sufrió un accidente de tránsito que le provocó fractura de rótula.

Dicho beneficio será cobrado por su hermana la Sra. Branto, Natalia Nahir.

Decreto N°566 del 06 de agosto de 2025.

Teniendo como fecha de baja de las tareas de Obrero - Categoría 5° de 48 hs. Semanales que desempeñaba en la Municipalidad de Baradero, el Sr. Figueroa, Eugenio Alberto (legajo), la de su deceso producido el día 2 de agosto de 2025.

Decreto N°567 del 06 de agosto de 2025.

Concediendo licencia por descanso anual, al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cataldo, Federico Gabriel, por el término de siete (7) días corridos, a partir del día 11 de agosto de 2025 y hasta el 17 de agosto de 2025 inclusive.

Decreto N°568 del 06 de agosto de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 06 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive a los profesionales médicos que a continuación se indican,

para prestar atención en el servicio de guardia de Adultos del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”:

Barbosa Cándido, Regina

Urdaniz Costa, Vinicius.

Decreto N°569 del 07 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7392-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto de 2025, la cual condona la deuda devengada que registra el contribuyente Sociedad Suiza de Baradero – Cuenta en concepto de Tasas Municipales – todos los recursos, con sus correspondientes recargos que mantiene con la municipalidad de Baradero.

Decreto N°570 del 07 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7393-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto de 2025, mediante la cual se crea la Tarifa Social y deroga las Ordenanzas Nros. 3205-06, 5095-14 y toda normativa en contrario a la misma.

Decreto N°571 del 07 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7394-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto de 2025, mediante la cual se crea el Banco Municipal de Heparina en el ámbito del hospital municipal de Baradero.

Decreto N°572 del 07 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7395/25 sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, la cual modifica el artículo 1° de la Ordenanza N°5073/2014 “Entidades de Bien Público, Educativas, Culturales, Sindicales, Sociales y Deportivas de Baradero y los cultos religiosos reconocidos”.

Decreto N°573 del 07 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7396/25 sancionada en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, por la cual se declara de Interés Municipal, Histórico y Cultural al centenario de la Tienda La Porteña de la ciudad de Baradero.

Decreto N°574 del 07 de agosto de 2025.

Promulgando las Ordenanzas N° 7397-25, 7398-25 y 7399-25 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto de 2025.

Decreto N°575 del 07 de agosto de 2025.

Contratando, bajo locación de servicios, a partir del 05 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive al Sr. Talavera, Matías Ezequiel, para realizar tareas de asistente

en edición de videos y fotografías con cobertura en eventos culturales a cargo de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes.

Decreto N°576 del 08 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N° 7400, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, mediante la cual se otorga el préstamo de uso por 10 años, con posibilidad de prorrogarse 10 años más, al CLUB DE REGATAS BARADERO, de una fracción de terreno perteneciente a Municipalidad de Baradero, identificada catastralmente como Circ. II, Sec. B, Qta. 38, Fr. V, Parc 1 y la cesión de una fracción de terreno de aproximadamente 300 m2 ubicada a orillas del rio Baradero sobre Alte. Brown.

Decreto N°577 del 08 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7401-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto de 2025, en la cual se reconoce como acceso público al río la calle conocida como Camino Costa Alsina, desde su intersección con el camino Baradero-Alsina hasta su finalización en la margen del mencionado curso de agua del Río Baradero; se nombra Ricardo Montesanti al camino perpendicular a la calle Bernabé de San Martín y rumbo NE hacia la ribera del Río de la localidad de Alsina, y se prohíbe la instalación de cercos, alambrados, portones, estructuras u otras construcciones que impidan el libre tránsito, uso y disfrute de la calle y/o camino objeto del presente.

Decreto N°578 del 08 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N°7402/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Ordinaria del día 06 de agosto de 2025, en la cual aprueba el Régimen de Promoción Industrial Local para nuevas radicaciones, ampliaciones y/o relocalizaciones por cambio de zonificación en el Partido de Baradero, mediante la adhesión en todos sus términos a la ley Provincial N°15510 y a las leyes N° 13744 y N° 14792, las cuales se vinculan a la radicación de Parques Industriales.

Decreto N°579 del 08 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N° 7403-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, por la cual se denomina a la calle publica que se encuentra ubicada desde comienzo de la parcela 699 a escuela N° 8 rumbo NE hasta el cruce de camino rural final de la parcela 185 c (almacén el Torito) con el nombre de "LUISA MATILDE PERATTA".

Decreto N°580 del 08 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N° 7404-25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, por la cual el municipio reconoce

la deuda que mantiene con el Proveedor GE Healthcare Argentina S.A., correspondiente al ejercicio 2023, y autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago total

Decreto N°581 del 08 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Trotta, Juan Carlos del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Renault Sandero Stepway PH2 Confort 1.6 - Modelo/Año: 2011 – Dominio: KEH-786.

Decreto N°582 del 08 de agosto de 2025.

Rescindiendo por exclusiva culpa del adjudicatario, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, el Contrato suscripto con la firma JUSA S.A. para ejecutar la Obra “Conclusión de veinticinco viviendas Barrio Bonini” de la ciudad de Baradero, adjudicada según Licitación Pública N°17/2022 (Decreto de adjudicación N°809/2022), pudiendo eventualmente compensarse las deudas y acreencias entre las partes.

Decreto N°583 del 11 de agosto de 2025.

Prorrogando el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales determinado por la Ordenanza N° 7382/2025, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025.

Decreto N°584 del 11 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo a la Sra. Libelli, Ana Lía del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet Corsa Classic Super 1.6 N – Modelo/Año: 2007 – Dominio: GHF-779.

Decreto N°585 del 12 de agosto de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 15 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Pulimeni, Edgardo Raúl, para cumplir tareas en la Dirección de Logística - servicio de coordinación y transporte.

Decreto N°586 del 12 de agosto de 2025.

Llamando a Licitación Privada N°6/2025 para la contratación de servicio para la provisión de 78 viandas por día (almuerzo y cena) para el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” de nuestra ciudad, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, respondiendo al menú de cada área; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, obrantes en el expediente N°4009-20-003271/2025 “S”.

Decreto N°587 del 12 de agosto de 2025.

Llamando a Licitación Privada N°7/2025 para la contratación de servicio para la provisión de 70 viandas por día (almuerzo y cena) correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, para residentes del Hogar de Niños de nuestra ciudad, respondiendo al menú entregado por el área; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, obrantes en el expediente N°4009-20-003272/2025 "S".

Decreto N°588 del 12 de agosto de 2025.

En cumplimiento a la autorización conferida en los Artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, procediendo a efectuar la contratación directa de mano de obra para la segunda etapa instalación Cerco Olímpico Perimetral (118 mts.) en el Sector Industrial Planificado Mixto Baradero ubicado en Circunscripción: III - Sección: D – Chacra: 68 A – Parcelas: 1AE, 1AF y 1AG, con la empresa OR Hijos Construcciones S.A.

Decreto N°589 del 12 de agosto de 2025.

Reduciendo, a partir del 1° de agosto de 2025, el régimen horario de la agente Farías, Mariana Soledad (legajo), Agrupamiento: Administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" - Categoría 4° de 40 hs. Semanales, quien pasa a cumplir una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

Decreto N°590 del 12 de agosto de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, al Licenciado en Ciencia Política y de Gobierno Kehiayan, Jorge Raúl quien realizará desde la Secretaría General de Gobierno el seguimiento en políticas públicas, análisis e implicancias de las mismas, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive.

Decreto N°591 del 13 de agosto de 2025.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 12/08/2025 al 31/08/2025

Aliano, Francine, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

Del 14/08/2025 al 31/08/2025

Pascuali Riolfo, Facundo Bautista, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

Romero, Alejandro Tomás, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales

Decreto N°592 del 13 de agosto de 2025.

Rescindiendo, a partir del día 15 de agosto de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Baradero y la Técnica Superior en Radiología Sra. Morel, Carolina Andrea.

Decreto N°593 del 14 de agosto de 2025.

Conformando una Comisión Evaluadora de ofertas para el estudio y análisis de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública N°1/2025 que se llevará a cabo para la ejecución de la obra Red Eléctrica y Alumbrado Público Costanera Sur de la ciudad de Baradero, en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Decreto N°594 del 14 de agosto de 2025.

Eximiendo por el año 2025 del pago de las tasas municipales que gravan los inmuebles propiedad de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Septiembre", sitios en: Circunscripción: I - Sección: A – Manzana: 23 – Parcelas: 3 y 4, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N°960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°595 del 14 de agosto de 2025.

Eximiendo por el año 2025, del pago de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene, al Club de Regatas Baradero ubicado en calle Almirante Brown s/n de la ciudad de Baradero.

Decreto N°596 del 18 de agosto de 2025.

Eximiendo por el año 2025 al Sr. Torres, Alfredo Osvaldo, del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble (propiedad del solicitante y de su esposa la Sra. Susana Beatriz Boettner) sito en: Circunscripción: II - Sección: B – Quinta: 40 – Manzana: 40 c- Parcela: 5 a, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N°960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°597 del 18 de agosto de 2025.

Designando como personal temporario, a partir del 18 de agosto 2025 y hasta el 31 de agosto 2025, a las personas que a continuación se nominan y en las condiciones enunciadas:

Abraham, Santiago Federico, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y bonificación remunerativa por agrupamiento técnico equivalente del básico que perciba y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Medin, Edgardo Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y bonificación remunerativa por agrupamiento técnico equivalente del básico que perciba y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Núñez, Víctor David, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y bonificación remunerativa por agrupamiento técnico equivalente del básico que perciba y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Decreto N°598 del 18 de agosto de 2025.

Designando a partir del 1° de agosto de 2025 en planta permanente a las personas que a continuación se indican:

Alais, Rebeca, agrupamiento: Profesional en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (Odontóloga), categoría A de 36 hs. Semanales.

Alderete, Jorge Orlando, agrupamiento: Obrero en el Hospital Municipal, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Arroyo, Paola Alejandra, agrupamiento: Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Bartonek, Ana María, agrupamiento: Técnico en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de monitoreo), categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Buey, Javier Horacio, agrupamiento: Obrero en Mantenimiento Vial (Corralón), categoría 2° de 48hs. Semanales.

Caballero, Iara Belén, agrupamiento: servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Cairo, Lorena Esther, agrupamiento: técnico dependiente de la Dirección Gral. De Movilidad Urbana y Planificación Operativa, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Campodónico, Juan Marcelo, agrupamiento: Obrero dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Colli, Carina Elizabeth, agrupamiento: Administrativo dependiente del Departamento de Equidad de Género, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Dumsky, María Florencia, agrupamiento: Técnico dependiente de la Subsec. De Planificación Urbana y Hábitat, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Ferrari, Hortensia Carolina, agrupamiento: Servicio y Maestranza en el Hogar de Ancianos, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Lucena, Julieta Giselle, agrupamiento: Técnico en el Hospital Municipal, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Pelascini, Paola Salomé, agrupamiento: Administrativo dependiente de la Dirección Gral. De Políticas Sociales, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Pousa, Valentina, agrupamiento: Técnico en el Hogar del Niño, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Romero, Martín, agrupamiento: técnico dependiente del Departamento de Equidad de Género (psicólogo), categoría 2° de 40 hs. Semanales.

San Martín, Facundo, agrupamiento: Técnico dependiente de la Subsec. De Planificación Urbana y Hábitat, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Santa Cruz, Denise María José, agrupamiento Técnico en el Hospital Municipal, categoría 2° de 48 hs. Semanales.

Spina, Francisco, Profesional en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (Médico), categoría A de 36 hs. Semanales.

Videla, Cristian Daniel, agrupamiento: Obrero dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Decreto N°599 del 18 de agosto de 2025.

Disponiendo, a partir del 1° de agosto de 2025, la recategorización de los agentes municipales, que pasarán a revistar en las categorías que se citan conforme al anexo I que consta de cinco fojas.

Decreto N°600 del 19 de agosto de 2025.

Asignando a partir del 1° de agosto de 2025 a la agente municipal Cairo, Lorena Esther (Legajo – Agrupamiento: Técnico - categoría 2° de 48 hs. Semanales dependiente de la Dirección Gral. De Movilidad Urbana y Planificación Operativa), la bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Decreto N°601 del 19 de agosto de 2025.

Asignando a partir del 1° de agosto de 2025 a la agente municipal Colli, Carina Elizabeth (Legajo – agrupamiento: Administrativo dependiente del Departamento de Equidad de Género, categoría 2° de 40 hs. Semanales), la retribución por guardias pasiva para el equipo técnico del Departamento de Equidad de Género.

Decreto N°602 del 19 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. López, Walter Martín del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Peugeot 206 Generation - Año: 2011 – Dominio: KOG740.

Decreto N°603 del 20 de agosto de 2025.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos dos millones trescientos noventa mil al “Consejo Escolar Baradero”, para solventar gastos de traslado (ida y vuelta) de alumnos y docentes de escuelas públicas y privadas del Ptdo. De Baradero, quienes participarán de la “Feria Regional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2025, a llevarse a cabo en la ciudad de Ramallo el día 22 de agosto del corriente.

Decreto N°604 del 20 de agosto de 2025.

Designando como personal temporario, desde el 20 de agosto de 2025 inclusive, a la docente Bello, Carolina Andrea, para tareas de PR (Preceptora) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N°5 “Martha Salotti” - turno tarde, con una jornada de labor de 20 hs.

Semanales, en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta temporaria, quien presentó licencia por familiar enfermo.

Decreto N°605 del 20 de agosto de 2025.

Contratando, a partir del 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, mediante locación de servicios, a la Lic. En Psicología Barbich, Joana para trabajar en el equipo interdisciplinario de profesionales del Hospital que integran la Consejería de Salud Sexual y Reproductiva (Ley 27.610), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

Decreto N°606 del 20 de agosto de 2025.

Dejando sin efecto el Decreto N°603 de fecha 20 de agosto de 2025, por lo expuesto precedentemente.

Decreto N°607 del 21 de agosto de 2025.

Adhiriendo a la Escala Salarial Docente de la Provincia de Buenos Aires para los agentes Municipales que ejercen funciones en los Jardines de infantes Municipales de enseñanza oficial autorizados por la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para los haberes devengados a partir del mes de agosto de 2025 y cuyos montos se expresan como anexo 1 que forma parte del presente Decreto.

Decreto N°608 del 22 de agosto de 2025.

Declarando desierta la Licitación Privada N°6/2025, dispuesta por Decreto N°586/2025, por las razones expuestas precedentemente.

Decreto N°609 del 22 de agosto de 2025.

Declarando desierta la Licitación Privada N°7/2025, dispuesta por Decreto N°587/2025, por las razones expuestas precedentemente.

Decreto N°610 del 22 de agosto de 2025.

Preadjudicando la Licitación Pública N° 1/2025 para la Obra: RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO COSTANERA SUR de la ciudad de Baradero, a la empresa MONTAJES NORBA S.A. con domicilio legal en calle Boedo N° 1302 (Baradero - Pcia. de Bs. As.).

Decreto N°611 del 22 de agosto de 2025.

Designando, a partir del 23 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto 2025, como personal temporario a la Sra. Carmona, Nabila Daiana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

Decreto N°612 del 22 de agosto de 2025.

Contratando, mediante locación de servicios, en forma retroactiva a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Lic. En Trabajo Social Catania,

Ornella, para prestar sus servicios en el Hogar del Niño “Juan XXIII”, con una jornada de labor de 30 hs. Mensuales.

Decreto N°613 del 22 de agosto de 2025.

Disponiendo, a partir del 1° de agosto de 2025, la recategorización de los agentes municipales, que pasarán a revistar en las categorías que se citan conforme al anexo I que consta de una foja

Decreto N°614 del 22 de agosto de 2025.

Promulgando la Ordenanza N° 7405-25 sancionada en sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, que convalida el Decreto Municipal N° 583/2025 el cual trata la prórroga al régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales en el marco de lo determinado por la Ordenanza N°7382-2025.

Decreto N°615 del 25 de agosto de 2025.

Incrementando el salario básico de todo el personal municipal tanto de planta permanente como temporaria, en un tres por ciento (3%) a partir del 1° de agosto de 2025, calculado sobre el salario básico del mes de julio de 2025, a percibir en el mes de septiembre.

Decreto N°616 del 25 de agosto de 2025.

Designando como personal temporario, desde el 25 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2025 inclusive, a la docente Quijada, Josefina, para tareas de PR (Preceptora) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N°6 “Las Campanillas” - turno mañana, con una jornada de labor de 20 hs. Semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta permanente, quien presentó licencia por enfermedad.

Decreto N°617 del 25 de agosto de 2025.

Eximiendo por el año 2025 al Club de Regatas Baradero del pago de la tasa por inspección de Seguridad e Higiene del natatorio sito en calle Almirante Brown S/N de la ciudad de Baradero.

Decreto N°618 del 25 de agosto de 2025.

En los términos de la ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Spángaro, Ramón Enrique, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Toyota Hilux 4X2 Cabina Doble DX Pack 2.5 TDI - Año: 2013 – Dominio: MHL 311

Decreto N°619 del 25 de agosto de 2025.

En los términos de la ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Martinez, Rosendo Eusebio, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Fiat Duna Weekend CSDA 1.7 - Año: 1996 – Dominio: AOM950.

Decreto N°620 del 26 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo a la Sra. Maco, Raquel Noemí del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford – Modelo: KA Fly Viral 1.0 - Año: 2009 – Dominio: HVA-444.

Decreto N°621 del 26 de agosto de 2025.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000.00), provenientes de la cuenta RAFAM 111223000 Fondo Ley 14393 art. 92°, para cumplir con el acuerdo firmado.

Decreto N°622 del 26 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta (Nomenclatura catastral: Circ. I - Sección: A – Manzana: 6, Parcela: 3 a, correspondiente a la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios sanitarios, Contribuyente: Cirio, Félix, por los periodos anteriores al 18 de diciembre de 2018, solo respecto al adquiriente en subasta judicial, correspondiendo modificar en la base de datos el nombre del actual contribuyente: Lapadula, Emilio Cesar.

Decreto N°623 del 27 de agosto de 2025.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza N°7406-25 sancionada en sesión ordinaria del 20 de agosto de 2025, cuyo texto se encuentra agregado de fs. 14/16 del expediente N°4009-10-1498/2022 “B”

Decreto N°624 del 27 de agosto de 2025.

Adjudicando la Licitación Privada N°6/2025 - Segundo Llamado, para la contratación de servicio para la provisión de 78 viandas por día (almuerzo y cena) para el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” de nuestra ciudad, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, respondiendo al menú de cada área, a la firma BESTP Frescura Alimentaria S.R.L., con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 2006 de la ciudad de San Pedro (Pcia. De Bs. As.).

Decreto N°625 del 27 de agosto de 2025.

Adjudicando la Licitación Privada N°7/2025 - Segundo Llamado, para la contratación de servicio para la provisión de 70 viandas por día (almuerzo y cena) correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, para residentes del Hogar de Niños de nuestra ciudad, respondiendo al menú entregado por el área, a la firma BESTP Frescura Alimentaria S.R.L., con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 2006 de la ciudad de San Pedro (Pcia. De Bs. As.).

Decreto N°626 del 27 de agosto de 2025.

Contratando, bajo locación de servicios, a partir del 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive al Sr. Campillo, Matías, para realizar tareas de asistente en desarrollo de redes sociales, contenido visual y escrito, edición y promoción de contenidos de las distintas áreas de la comuna; además de la cobertura en eventos municipales a cargo de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes.

Decreto N°627 del 27 de agosto de 2025.

Modificando el Presupuesto de Gastos 2025, quedando redactado los gastos según el detalle que se adjunta como Anexo I (2 folios).

Decreto N°628 del 28 de agosto de 2025.

Contratando, a partir del 1° de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 inclusive, mediante locación de servicios, a la Sra. Sanzio, Marisa Gabriela, para desempeñar tareas como chofer de ambulancia en el Centro de Atención Primaria “Carmelo Di Gregorio” de la localidad de Irene Portela partido de Baradero.

Decreto N°629 del 28 de agosto de 2025.

Rescindiendo, a partir del día 1° de septiembre de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre Municipalidad de Baradero y la Dra. Bernardi, María Sol. (Decreto N°27/2025).

Decreto N°630 del 28 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Salas, José Oscar, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Fiat Uno SL 1.4 - Modelo año: 1994 – Dominio: RWQ-999.

Decreto N°631 del 28 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo a la Sra. Fernández, Mabel Graciela, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Peugeot 207 Compact XR 1.4 - Año: 2011 – Dominio: LVA490.

Decreto N°632 del 28 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo a la Sra. Monsalvo, María de los Ángeles, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet Onix 1.4 N LTZ - Modelo año: 2013 – Dominio: MWC236.

Decreto N°633 del 28 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Mársico, Omar Andrés, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford Fiesta Kinetic Titanium - Modelo año: 2013 – Dominio: NAR937.

Decreto N°634 del 29 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo a la Sra. Mangin, Mirta Raquel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Chevrolet Spin 1.8 N LT M/T - Año: 2013 – NIB738.

Decreto N°635 del 29 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Mazzocchi, Luis Enrique, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Renault Duster Dynamique 1.6 4X2 - Año: 2013 – Dominio: LZE707.

Decreto N°636 del 29 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Lavanchy, José Enrique, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Toyota RAV4 4X2 A/T Full - Año: 2012 – Dominio: LXS720.

Decreto N°637 del 29 de agosto de 2025.

En los términos de la Ley 10.397 Artículo 243 inciso b), eximiendo a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Renault Trafic Largo - Modelo: 1995 – Dominio: ANU934.

Decreto N°638 del 29 de agosto de 2025.

En los términos de la Ley 10.397 Artículo 243 inciso b), eximiendo a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto de los vehículos de su propiedad que a continuación se detallan:

Dominio: AF607YB - Marca: Iveco 135E24 - Modelo: 1996 y

Dominio: AF607YC – Marca: Man 12-224 – Modelo: 2000.

Decreto N°639 del 29 de agosto de 2025.

En los términos de la Ordenanza N°5811/2019, eximiendo al Sr. Savoy, Jorge Enrique del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2025, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Peugeot 207 Compact XS 1.4 - Año: 2011 – Dominio: JKC-487.

Decreto N°640 del 29 de agosto de 2025.

Autorizando a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución especial (equivalente a 6 mensualidades del básico de la categoría en que la agente reviste – Ley N° 14.656 artículo 72° Inc. F), a la Sra. Vidos, María Fernanda, revistando a la fecha de cese como Personal Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Categoría 9 de 40 hs. Semanales, retirada el día 31 de julio de 2025 con más de 30 años de servicios.

Dicha retribución se abonará en seis cuotas mensuales y consecutivas.

Resolución N°160 del 04 de agosto de 2025.

Rectificando la redacción del artículo 3° de la Resolución N° 146/2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En el marco del sorteo del Ciclomotor 0Km a realizarse el día 27 de julio de 2025, AUTORIZAR a las oficinas de Contaduría y Tesorería Municipal a abonar la suma pesos un millón trescientos noventa mil a la agencia firma M. Cabarcos Motos S.A. mediante transferencia bancaria, en concepto de adquisición de una ciclomotor Marca Keller 110 cc. Modelo 2025, debiendo emitir la correspondiente factura a favor de quien resulte ganador del sorteo o a su padre, madre o tutor, en caso que éste fuese menor de 18 años de edad; a los efectos de proceder al patentamiento de dicho vehículo.”

Resolución N°161 del 05 de agosto de 2025.

Determinando, con retroactividad al 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, el otorgamiento de una bonificación remunerativa, (Ley N°14.656, Art. 6 Inc. I) para el agente Martinez, Jorge Benjamín (legajo N° - Agrupamiento: técnico, categoría: 8 de 48 hs. Semanales), equivalente al valor del porcentaje de quince guardias para asistente de cirugía (conforme percibía en el cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal), por los motivos expuestos en el exordio.

Resolución N°162 del 07 de agosto de 2025.

Autorizando a la Contaduría Municipal a realizar el pago parcial, libre de retenciones impositivas y previsionales, correspondiente al certificado de obra N° 24 por la suma de pesos cinco millones ochocientos siete mil cuatrocientos ochenta y uno con 79/100, a los efectos de proceder a la compensación de salarios adeudados a los trabajadores despedidos por la empresa JUSA S.A., adjudicataria de la obra municipal “Conclusión de 25 Vivienda Barrio Bonini de la localidad de Baradero”, conforme “Acuerdo Marco, suscripto el día primero de agosto de 2025, entre la UOCRA, JUSA S.A. y la Municipalidad de Baradero” por ante el Ministerio de Trabajo - Delegación Regional Baradero. Las retenciones impositivas y/o previsionales serán practicadas por su importe total, contra el saldo de certificación pendiente de pago.

Resolución N°163 del 07 de agosto de 2025.

Autorizando a la Contaduría y Tesorería Municipal, a abonar a la empresa Litoral Gas S.A., por reparación de caño de gas de calle Salta 620 de nuestra ciudad averiado mientras cuadrilla municipal realizaba trabajos.

Resolución N°164 del 05 de agosto de 2025.

Asignando a partir del 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria en Días Inhábiles, Feriados y Asuetos Administrativos del sueldo básico que le corresponda, a la funcionaria y director que a continuación se indican:
Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Bogado, Gustavo Andrés

Director de Mantenimiento Vial interino Sr. Liaudat, Esteban Antonio

Resolución N°165 del 08 de agosto de 2025.

Autorizando a la contaduría y Tesorería Municipal, a abonar la suma de pesos quinientos ochenta y siete mil setecientos veinticinco con 11/100, a la empresa Litoral Gas S. A., por reparación de línea de gas en calle Sánchez de Bustamante Nro. 2273 de nuestra ciudad averiada mientras cuadrilla municipal realizaba trabajos con la retroexcavadora.

Resolución N°166 del 08 de agosto de 2025.

Otorgando licencia especial con goce de haberes, al agente Sr. Brethauer, Rodrigo (Legajo - Técnico Categoría 2° de 40 hs. Semanales), a partir del 07 de agosto de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025 inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14.656 en su artículo 78° inc. 11) y la Ley Provincial N°13967.

Resolución N°167 del 11 de agosto de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los periodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Serv. Sanitarios

Nomenclatura Catastral: Circ. I – Secc. B – Mza. 117 A – Parc. 12 B

Prescripción períodos: 04/1996 a 04/2019, y 07/2019 a 12/2019 inclusive.

Titular del Inmueble: Fidalgo, Emilia Luján

Resolución N°168 del 11 de agosto de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los periodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Patentes de Rodados Menores

Ident.: Dominio: A093PUQ – Marca/Mod.: Motomel B110 - Año:2015

Prescripción períodos: 01/2019 a 03/2019 inclusive.

Titular: Moyano, Adriana Gabriela

Resolución N°169 del 11 de agosto de 2025.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los periodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Impuesto Automotor Ley 13010

Ident.: Dominio: ABZ044 – Marca/Mod.: Renault 19 RN BIC - Año:1995

Prescripción períodos: 03/2014 a 23/2016 y 01/2019 a 03/2019 inclusive.

Titular: Moyano, Adriana Gabriela y Bartonek, Sergio José

Resolución N°170 del 11 de agosto de 2025.

Incrementando, a partir del corriente mes de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la bonificación remunerativa que percibe la agente Giglio, Juliana (Legajo – Administrativa Categoría 7° de 48 hs. Semanales)

Resolución N°171 del 13 de agosto de 2025.

Otorgando licencia especial con goce de haberes, a la docente Cejas, Valentina (Legajo – Profesora de Educación Física) en el Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento” - DIEGEP 1205, a partir del 08 de agosto de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025 inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14.656 en su artículo 78° - Inc. 11°) y la Ley Provincial N°13967.

Resolución N°172 del 13 de agosto de 2025.

Disponiendo el pago de una Bonificación remunerativa (Art. 6° - Inciso I) de la Ley N° 14.656 por el término de cinco meses a partir del mes de agosto de 2025, de pesos mensuales, a personal obrero que a continuación se designa, por realizar la reparación de calles, hormigón, rap y escoria, tanto en la ciudad de Baradero como en las distintas localidades del Partido:

Biain, Claudio Rafael (Legajo – Obrero Categoría 4° de 40 hs. Semanales)

Chamorro, Miguel Alberto (Legajo – Obrero Categoría 9° de 40 hs. Semanales)

Chapuis, Milton Yamil (Legajo – Obrero Categoría 6° de 48 hs. Semanales)

Chapuis, Ramiro Gastón (Legajo – Obrero Categoría 9° de 40 hs. Semanales)

Figueroa, Domingo Alberto (Legajo – Obrero Categoría 8° de 40 hs. Semanales)

Latorre, Juan José (Legajo – Obrero Categoría 2° de 40 hs. Semanales)

Martinez, Hugo Matías (Legajo – Obrero Categoría 7° de 40 hs. Semanales)

Morales, Fernando (Legajo – Obrero Categoría 6° de 40 hs. Semanales)

Muzzio, Carlos Alberto (Legajo – Obrero Categoría 2° de 48 hs. Semanales)

Quintana, Fabián Emmanuel (Legajo – Obrero Categoría 5° de 48 hs. Semanales)

Rodríguez, Luis Cirilo (Legajo – Obrero Categoría 6° de 40 hs. Semanales)

Romero, Héctor Martín (Legajo – Obrero Categoría 5° de 48 hs. Semanales)

Van Loo, Cristian Darío (Legajo – Obrero Categoría 9° de 48hs. Semanales)

Resolución N°173 del 14 de agosto de 2025.

Continuar extendiendo, en gorma retroactiva a partir del 1° de agosto de 2025 y por el término de tres meses, la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N°88/2025 a la agente Descalzo, María Carla (Legajo - Técnico Categoría 4° de 30 hs. Semanales), conforme al artículo 96° de la Ley N°14.656.

Resolución N°174 del 19 de agosto de 2025.

Determinando a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, para los agentes municipales que a continuación se indican el pago de una bonificación remunerativa (Ley N°14.656 - Art. 6°, Inc. I):

Dumsky, María Florencia – agrupamiento: Técnico - Categoría 2° de 40 hs. Semanales,
San Martín, Facundo – agrupamiento: Técnico - Categoría 2° de 40 hs. Semanales.

Resolución N°175 del 19 de agosto de 2025.

Determinando a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, el pago de una bonificación remunerativa (Ley N°14.656 - Art. 6°, Inc. I) para la agente municipal Pelascini, Paola Salomé (Legajo – Agrupamiento: Administrativo en la Dirección Gral. De Políticas Sociales, categoría 2° de 40 hs. Semanales).

Resolución N°176 del 25 de agosto de 2025.

Declarando de interés municipal el debate de candidatos de la Radio Escolar “Analía Sassone” perteneciente a la Escuela de Educación Secundaria N°1 “Ana María Ares” de la localidad de Alsina, a llevarse a cabo el 1° de septiembre del presente año a las 11 horas.

Resolución N°177 del 26 de agosto de 2025.

Facultando a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar la devolución a la Tesorería General de la Nación, de los fondos cuya aplicación no fuera aprobada, por la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 18/100.

Resolución N°178 del 27 de agosto de 2025.

Otorgando licencia sin goce de haberes, a la agente Izzo, Florencia Ayelén (Legajo – Agrupamiento: Administrativo, Categoría 5° de 30 hs. Semanales), por el término de seis meses a partir del día 01 de septiembre de 2025, conforme al artículo 96° de la Ley N°14.656.

Resolución N°179 del 27 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Mansilla, Alberto Omar, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 11/1997 y siguientes.

Resolución N°180 del 27 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Yamuni, Jorge, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N°181 del 27 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Radio F.M. Hernandarias, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 11/1992 y siguientes.

Resolución N°182 del 27 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Romero, Salvador, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 01/1992 y siguientes.

Resolución N°183 del 27 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Malacalza, Marcelo N., Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 04/1997 y siguientes.

Resolución N°184 del 28 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: López, Perla Alicia, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 03/1997 y siguientes.

Resolución N°185 del 28 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Saavedra, Cornelio B., Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 06/1996 y siguientes.

Resolución N°186 del 28 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Mercuri, Luis M., Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 01/1991 y siguientes.

Resolución N°187 del 28 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Encinas y Sánchez, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 06/1992 y siguientes.

Resolución N°188 del 28 de agosto de 2025.

Otorgando licencia sin goce de haberes, a la agente Baigorria, María Alejandra (Legajo – Agrupamiento: Administrativo, Categoría 4° de 48 hs. Semanales), por el término de seis meses a partir del día 01 de septiembre de 2025, conforme al artículo 96° de la Ley N°14.656.

Resolución N°189 del 29 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Birador, Emilse De, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 01/1991 y siguientes.

Resolución N°190 del 29 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Reyna, Marcelo y otro, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 01/1991 y siguientes.

Resolución N°191 del 29 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Giner de Lobato, María, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 12/1998 y siguientes.

Resolución N°192 del 29 de agosto de 2025.

Procediendo a liberar las deudas del contribuyente: Lateana, Raúl Alberto, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 05/1995 y siguientes.

Resolución N°193 del 29 de agosto de 2025.

Procediendo a dar la baja de los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

- a) Cuenta N°. Contribuyente: Bogado, Rubén, Orlando (desde 07/07/2025);
- b) Cuenta N°. Contribuyente: Rodríguez, Cristian Gabriel (desde 10/07/2025);
- c) Cuenta N°. Contribuyente: Padros, José María (desde 18/06/2025);
- d) Cuenta N°. Contribuyente: Muñoz, Edgardo Darío (desde 18/07/2025);
- e) Cuenta N°. Contribuyente: Fortese, Alfredo (desde 10/07/2025);
- f) Cuenta N°. Contribuyente: Zabala, Carlos Javier (desde 10/07/2025);
- g) Cuenta N°. Contribuyente: Chaves, Sergio Sebastián (desde 27/06/2025);
- h) Cuenta N°. Contribuyente: Gonzalez, Oscar Emilio (desde 14/07/2025);
- i) Cuenta N°. Contribuyente: Cotarelo, Gonzalo Eduardo (desde 03/07/2025);
- j) Cuenta N°. Contribuyente: Grondona, Fernando (desde 16/04/2025);
- k) Cuenta N°. Contribuyente: Boonman, Juan Antonio (desde 27/06/2025);
- l) Cuenta N°. Contribuyente: Diaz Soltero, Luisa Lila (desde 23/05/2025);
- m) Cuenta N°. Contribuyente: Celiz, Mariela (desde 27/06/2025);
- n) Cuenta N°. Contribuyente: López Fitzsimons, María Mercedes (desde 30/06/2025);
- o) Cuenta N°. Contribuyente: Barabino y Grandi S.A., (desde 01/07/2025);
- p) Cuenta N°. Contribuyente: Parzon, Rocio Ayelen (desde 04/07/2025);
- q) Cuenta N°. Contribuyente: Campodónico, Braian Ricardo (desde 07/07/25);
- r) Cuenta N°. Contribuyente: Tillería, Sofía Belén (desde 10/07/2025);
- s) Cuenta N°. Contribuyente: Ferre, Marcela (desde 10/06/2025);
- t) Cuenta N°. Contribuyente: Guzmán, Facundo Rodrigo (desde 08/07/2025);
- u) Cuenta N°. Contribuyente: Aquino Ullon, José Antonio (desde 01/07/2025);
- v) Cuenta N°. Contribuyente: Barril, Lorena Noemi (desde 08/07/2025);
- w) Cuenta N°. Contribuyente: Sosa Martinez, Ricardo (desde 10/06/2025);
- x) Cuenta N°. Contribuyente: Parzon de Blasio, Ariel (desde 22/07/2025);
- y) Cuenta N°. Contribuyente: Peralta, Daniel Ángel (desde 21/07/2025).

Resolución N°194 del 29 de agosto de 2025.

Procediendo a dar la baja de los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor (Rodados menores), que seguidamente se detallan:

- a) Cuenta N°. Contribuyente: Correa, Damián Federico (desde el 04/07/2023);
- b) Cuenta N°. Contribuyente: Miguez Meichtry, Caín (desde el 09/06/2022);
- c) Cuenta N°. Contribuyente: Dezio, Orlando Hernán (desde el 06/12/2021);
- d) Cuenta N°. Contribuyente: Deganas, Juan Pablo (desde el 04/10/2023);
- e) Cuenta N°. Contribuyente: Bombino, Leonardo (desde el 09/11/2021);
- f) Cuenta N°. Contribuyente: Morales, Estela Laura (desde el 23/05/2023);
- g) Cuenta N°. Contribuyente: Arévalo, Román (desde el 28/10/2021);
- h) Cuenta N°. Contribuyente: Genoud, Julián (desde el 09/12/2021);
- i) Cuenta N°. Contribuyente: Gilbert, Marcela Adriana (desde el 12/10/2021);
- j) Cuenta N°. Contribuyente: Rodríguez, Franco Jesús (desde el 30/07/2021);
- k) Cuenta N°. Contribuyente: Tinin, Natalia Michay (desde el 25/08/2025);
- l) Cuenta N°. Contribuyente: Luna, José Luis (desde el 30/05/2025);
- m) Cuenta N°. Contribuyente: Gómez, Miguel Ángel (desde el 17/03/2025);
- n) Cuenta N°. Contribuyente: Peris, María Emilia (desde el 05/04/2022);
- o) Cuenta N°. Contribuyente: Salerno, Francisco (desde el 11/07/2025);
- p) Cuenta N°. Contribuyente: Sosa, Javier Darío (desde el 29/03/2022);
- q) Cuenta N°. Contribuyente: Goyenespe, Camila (desde el 04/04/2023);
- r) Cuenta N°. Contribuyente: Lorigo, Susana Isabel (desde el 20/04/2022);
- s) Cuenta N°. Contribuyente: Machado Rotela, Cristina Mabel (desde el 22/10/2021);
- t) Cuenta N°. Contribuyente: Rodríguez, Edgardo Raúl (desde el 30/05/2025);
- u) Cuenta N°. Contribuyente: Trova Mey, Matías Esteban Ezequiel (desde el 30/01/2025);
- v) Cuenta N°. Contribuyente: Etchegoyen, Claudia Edith (desde el 08/07/2025);
- w) Cuenta N°. Contribuyente: Albanese, Sergio Rolando (desde el 10/12/2021);
- x) Cuenta N°. Contribuyente: Esteban, Adrián Eduardo (desde el 27/05/2024);
- y) Cuenta N°. Contribuyente: Gutiérrez, Gisela Vanesa (desde el 18/06/2025);
- z) Cuenta N°. Contribuyente: Fernández, Enzo (desde el 13/05/2021);
- aa) Cuenta N°. Contribuyente: Otárola, Mercedes del Valle (desde el 30/09/2021);
- bb) Cuenta N°. Contribuyente: Petroka, Juan Pablo (desde el 30/09/2021);
- cc) Cuenta N°. Contribuyente: Muzzio, Juan Pablo (desde el 13/06/2025);
- dd) Cuenta N°. Contribuyente: Mangione, Angelina Silvana (desde el 15/04/2025);
- ee) Cuenta N°. Contribuyente: Pettinato, Leandro Fabián (desde el 18/08/2017);
- ff) Cuenta N°. Contribuyente: Rojas, David Alejandro (desde el 10/01/2023);
- gg) Cuenta N°. Contribuyente: Labate, Silvio Omar (desde el 09/05/2022);
- hh) Cuenta N°. Contribuyente: Touzet, Martin (desde el 23/07/2020);
- ii) Cuenta N°. Contribuyente: López, Marcelo Darío (desde el 25/11/2024).